

## PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

**DOCUMENTO DE PROYECTO****Colombia****Este Documento de Proyecto (Prodoc) reemplaza el firmado el 14 de mayo de 2021 de acuerdo con Revisión Sustantiva "D"**

**Título del Proyecto:** “Fortalecimiento Institucional a la Jurisdicción Especial para la Paz para implementar las actividades de prevención y Protección de Víctimas, Testigos y demás Intervinientes en la participación de sus Procesos Judiciales - Fase II”.

**Número del Proyecto:** 135669

**Asociado en la Implementación:** Jurisdicción Especial para la Paz – JEP (Support to NIM)

**Fecha de Inicio:** Mayo 8 de 2021

**Fecha de finalización:** Diciembre 31 de 2022

**Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC):** mayo 3 de 2021, diciembre 13 de 2021

### Breve Descripción

Para el Estado Colombiano, la Agenda 2030 plantea una oportunidad clave para generar transformaciones y dar impulso político a temas de interés a nivel internacional, nacional y local que permitan mejorar la calidad de vida de todos los colombianos, especialmente de los más pobres y vulnerables, siendo además una herramienta para generar las condiciones habilitantes de una paz estable y duradera. En particular el ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

En desarrollo de este mandato, desde el PNUD se busca continuar el fortalecimiento de la Jurisdicción Especial para la paz – JEP y en particular a la Unidad de Investigación y Acusación - UIA, bajo el entendido de que es uno de los principales instrumentos para la materialización de los derechos de las víctimas, la implementación del Acuerdo final de paz y la profundización de la democracia en Colombia.

El proyecto busca hacer frente a dos desafíos puntuales a saber:

1. Fortalecimiento de la capacidad técnica para el análisis de la evaluación de riesgo individual y colectivo desarrollado por el Grupo de Protección a Víctimas Testigos y demás Intervinientes de la UIA de la JEP.
2. Promoción y desarrollo de las actividades de prevención y protección a través del análisis de contextos y la implementación de las medidas de protección complementarias para individuos, grupos y/o organizaciones de víctimas, testigos y demás intervinientes, teniendo en cuenta los enfoques, étnico, territorial y de género

**Efectos a los que contribuye el proyecto:****UNSCDF:**

Outcome 3.5

Los organismos de vigilancia, control, con funciones jurisdiccionales, de esclarecimiento y de investigación judicial y no judicial fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial, con la contribución del Equipo País de la ONU a los esfuerzos del Estado

Outputs 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5

**CPD:**

Outcome 3 La asistencia técnica como elemento acelerador de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible catalizadores

Output 3.5. Los organismos de vigilancia y control, con funciones jurisdiccionales judiciales y no judiciales, fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial.

**UNDP Strategic Plan**

2.2.3 Fortalecimiento de las capacidades, funciones y la financiación del estado de derecho y de las instituciones y sistemas nacionales de derechos humanos para ampliar el acceso a la justicia y combatirla discriminación, con especial atención a las mujeres y otros grupos marginados.

**SDGs**

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

Producto(s) Indicativo(s) con indicador de género:

Output 126834: GEN 2  
Output 126835: GEN 2  
Output 130404: GEN 2

<b>Total de recursos requeridos:</b>	<b>USD\$ 1.332.443,90</b>	
<b>Total de recursos asignados:</b>	<b>TRAC PNUD:</b>	
	<b>JEP:</b>	<b>USD\$1.332.443,90</b>
	<b>En especie:</b>	
<b>No financiado:</b>		

Acordado por (firmas)<sup>1</sup>:

JEP	PNUD
<p>DocuSigned by:</p>  <p>780725ECA8AE446 Harvey Danilo Suárez Morales Secretario Ejecutivo (E)</p>	<p>DocuSigned by:</p>  <p>167D6562D44041D Sara Ferrer Olvera Representante Residente</p>
Fecha: 22-feb.-2022	Fecha: 21-Feb-2022

DS DS DS DS DS DS DS DS  


## I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

La firma del Acuerdo de Paz Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera, desde una perspectiva histórica, constituye uno de los acontecimientos más significativos de la construcción democrática del país cuanto menos a partir de la expedición de la Constitución de 1991. Éste encierra en sí mismo la posibilidad de llevar a Colombia hacia una paz sostenible y duradera y por esa vía lograr la superación de las brechas de pobreza, inequidad y por tanto materializar mayores niveles de desarrollo.

El Acuerdo en sus esfuerzos por alcanzar una concertación para la construcción de una paz estable y duradera a través de la finalización del conflicto y dejación de las armas con las FARC-EP y la garantía de los derechos a las víctimas a la verdad, justicia y reparación, desplegó una serie de instrumentos de carácter normativo y organizacional que le permite el cumplimiento de tales fines.

Es así como a través del Acto Legislativo 01 de 2016, se establecieron los instrumentos jurídicos para asegurar la implementación del acuerdo de paz y se aprobó la Ley 1957 de 2019, en consonancia con el punto 5.1.1 del Acuerdo, la cual creó la Jurisdicción Especial para la Paz. -JEP- como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición SIVJRNR.

El SIVJRNR es un sistema compuesto de diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales cuyos objetivos se centran en el logro y garantía de los derechos de las víctimas, la rendición de cuentas respecto a los hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado, la seguridad jurídica de quienes son partícipes en el sistema y la contribución a la garantía de la convivencia, reconciliación y la no repetición del conflicto.

En consonancia con lo anterior, los mecanismos judiciales establecidos para la finalidad del sistema se traducen en el funcionamiento de tres entidades que lo conforman: la Comisión para el esclarecimiento de Verdad, la convivencia y la No Repetición, la JEP y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD) a partir de las cuales se pretende dar un paso hacia la comprensión y atención de una realidad histórica y compleja de la realidad que ha caracterizado el país y, de esta misma manera, generar condiciones hacia el tránsito de nuevos escenarios de Paz.

<sup>1</sup>

<sup>2</sup> El Indicador de género mide cuánto invierte el proyecto en la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Favor de seleccionar un producto: GEN3 (Igualdad de género como un objetivo de principio); (GEN2 (Igualdad de género como un objetivo significativo); GEN1 (Contribución limitada a la igualdad de género); GEN0 (Ninguna contribución a la igualdad de género)

La JEP se configura entonces como el componente de justicia del SIVJRNR en tanto satisface el derecho a las víctimas, ofrece la verdad y adopta decisiones que otorgan seguridad jurídica a quienes participaron de forma directa o indirectamente durante el conflicto armado con miras a la contribución del logro de una paz estable y duradera. El diseño institucional de la JEP responde a un modelo único de justicia transicional en el mundo que fue acordado sin previa autorización de la comunidad internacional y que desplegó una serie de garantías para quienes tuvieran que someterse a él.

Este nuevo modelo de justicia para la paz, como fue determinado en el texto del acuerdo de la creación de la JEP, enmarca entonces una nueva jurisdicción que supone nuevos postulados de justicia prospectiva en tanto que una justicia no solo debe velar por la garantía de los derechos y el esclarecimiento de los hechos ocurrido, sino también en el sentido de impedir a próximas generaciones nuevos marcos de violencia. En otras palabras, el Sistema y en especial la JEP se encausan en un deber de reparación y restauración del daño causa mediante la aplicación de una justicia restaurativa y a su vez establece los mínimos necesarios para implementar una justicia prospectiva.

Bajo estas perspectivas, el eje central de la JEP lo constituye el derecho de las víctimas y su principio orientador esta dado hacia la Paz. Con relación a su eje central, la JEP reconoce a las víctimas como centro de su actuar en tanto sufrieron graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado. Las principales derechos a las víctimas reconocidos por esta jurisdicción especial contemplan: el reconocimiento dentro de los procesos judiciales, la posibilidad de interponer recursos contra sentencias que se profieran, a recibir asesorías, orientaciones y representaciones judiciales, acompañamiento psicológico y jurídico, a ser informadas sobre el avance de su investigaciones y procesos y, finalmente, a la protección de sus derechos conexos así mismo como a los representantes y organizaciones.

De otra parte, con respecto a la paz como principio orientador, la ley 1957 de 2019 estatutaria de la JEP contempló la justicia restaurativa como modelo que busca la armonía y el restablecimiento de las relaciones de la sociedad, la restauración del daño causado y la garantía de derechos a futuras generaciones. Dicho modelo pone de presente la Paz como derecho y condición necesaria para el ejercicio y disfrute de los demás derechos de las víctimas.

Con lo anterior, tanto el eje como el principio orientador han sido incluidos y apropiados en la plataforma estratégica institucional de la JEP mediante la definición de su misión, visión y objetivos. Es así como la misión de la JEP reza *“nuestra misión es administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género.”* Asimismo, sus objetivos centrados en impartir justicia mediante el esclarecimiento y establecimiento de responsabilidad al igual que la resolución de la situación jurídica de los comparecientes fueron determinados como horizonte temporal para el 2023.

Según la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia (2020), en su informe trimestral a fecha 25 de septiembre de 2020, hasta la fecha se ha acreditado a unas 308.000 víctimas del conflicto armado, la gran mayoría de ellas en procesos de acreditaciones colectivas pertenecientes a comunidades étnicas. Igualmente, se ha avanzado en la recolección de versiones individuales por parte de miembros de la fuerza pública, se ha recogido información sobre casos concretos en donde han participado las víctimas y han comparecido ante el tribunal, el partido político FARC para dar sus versiones en relación con el caso 007 relativo al reclutamiento forzado.

De forma paralela, el Gobierno de Colombia mediante la incorporación de la Agenda 2030 plantea una oportunidad clave para generar transformaciones y dar impulso político a temas de interés a nivel internacional, nacional y local que permitan mejorar la calidad de vida de todos los colombianos, especialmente de los más pobres y vulnerables, siendo además una herramienta para generar las condiciones habilitantes de una paz estable y duradera.

En particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16: Paz, justicia e instituciones sólidas busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. En desarrollo de este mandato, desde el PNUD se busca el fortalecimiento de la JEP, bajo el entendido de que es uno de los principales instrumentos para la materialización de los derechos de las víctimas, la implementación del acuerdo final de paz y la profundización de la democracia en Colombia.

Los avances que la JEP ha presentado desde la implementación de dicho Acuerdo se han dado a la postre del inicio de operaciones a nivel nacional y territorial las cuales, entre el 2018 y 2019, se han centrado en actividades de recolección, análisis de información, labores pedagógicas e incorporación de los enfoques transversales de género y étnico, tal y como lo estipula el instituto KROC de estudio internacionales de PAZ (2020). Bajo esta línea y en relación con el objetivo de esclarecimiento de los hechos adelantados por la JEP, la Unidad de Investigación y Acusación ha cumplido un rol fundamental. La UIA es el órgano encargado de realizar las investigaciones de los crímenes que no son reconocidos o se reconocen parcialmente y, adicionalmente, se le atribuye las tareas de efectuar el ejercicio penal ante el tribunal para Paz.

En este contexto, el marco jurídico colombiano establece obligaciones claras. El artículo 2º de la Constitución Política Colombiana obliga al Estado a proteger y garantizar el respeto y la protección integral de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

En este orden de ideas, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, dentro del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, en el punto 5.1.2 en el número III numeral 46, establece el procedimiento, órganos y sanciones del componente de Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante JEP) para satisfacer los derechos de las víctimas, y en su literal e, incluye a la Unidad de Investigación y Acusación “la cual debe satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia cuando no haya reconocimiento colectivo o individual de responsabilidad”. Asimismo, en el punto 5.1.2. del mencionado Acuerdo le atribuye la responsabilidad de “Decidir las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes.”

A su vez, la ley 1957 de 2019 en su artículo 14 establece la participación efectiva de las víctimas la cual podrá garantizarse a través de la implementación de medidas de protección, que se extienden a testigos e intervinientes. Para ello, la Unidad de Investigación y Acusación (en adelante UIA) de la JEP es el órgano responsable de decidir, de oficio o a solicitud de las Salas o Secciones de la JEP, las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes.

Por lo que la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP tiene los siguientes desafíos:

-El control social y territorial que ejercen las estructuras criminales en diversas regiones del país impide que las comunidades se involucren en el proceso de justicia transicional

-Las dinámicas del conflicto armado hace que las víctimas que han sido reconocidas dejen de acudir a las audiencias del Tribunal.

-El contacto con la JEP es difícil, ya que las personas en situación de desplazamiento forzado deben asegurar su subsistencia material y por lo tanto no tienen más remedio que descartar su intención de acceder a sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Para lo cual se creó el sistema integral de protección, que está dividido en dos componentes:

#### 1. Programa de protección a víctimas, testigos y demás intervinientes

Responsable de recibir y tramitar las solicitudes de evaluación de riesgos para víctimas acreditadas, testigos y demás intervinientes. Este ha sido eficaz y eficiente, siendo una de las políticas más

significativas que ha desarrollado la JEP como garantía de participación efectiva de las Víctimas, Testigos y demás Intervinientes.

## 2. Programa de prevención de riesgos

El programa tiene como objetivo emitir alertas tempranas cuando las víctimas, tanto las acreditadas en la JEP como las organizaciones sociales que contribuyen a la verdad, corren el riesgo de sufrir violaciones de derechos humanos

El programa parte de las siguientes premisas:

- La prevención de violaciones de derechos humanos es una obligación legal del Estado, que se aplica especialmente a los organismos que gestionan la justicia transicional
- La prevención es un componente esencial para las garantías de no repetición
- La prevención es un requisito indispensable para aplicar la justicia restaurativa como paradigma rector de la JEP
- La prevención es un criterio rector para planificar las actividades de la JEP en áreas rurales y urbanas, utilizando los principios de la acción sin daño: precaución y debida diligencia.
- Las actividades de prevención están dirigidas contra las violencias y las respuestas militarizadas a la violencia

Dando alcance a lo anterior, mediante resolución 283 de 6 de julio de 2018, el director de la UIA crea el Grupo de Protección de Víctimas, Testigos y demás Intervinientes (en adelante GPVTI), como la instancia encargada de desarrollar acciones para recibir solicitudes, orientar, identificar y decidir las medidas de protección aplicables a las víctimas, testigos y demás intervinientes ante la JEP.

Dentro de las actividades del GPVTI está la de adelantar un análisis de seguimiento a la situación de riesgo, considerando la fuente de amenaza, las características del solicitante, su nivel de vulnerabilidad y las características del riesgo (específico e individualizable, concreto, actual, importante, claro y discernible, excepcional). El informe concluye catalogando la situación de riesgo y, de ser el caso, recomendar medidas que son adoptadas por el director de la UIA.

Así mismo, mediante resolución 331 de marzo 18 de 2020, se crea al interior de la Unidad de Investigación y Acusación el equipo de investigación y advertencia oportuna de riesgos y amenazas, quienes apoyan la identificación de factores de riesgos de grupos poblaciones y de territorios que son de interés de la Jurisdicción Especial para la Paz y alertar sobre posibles incumplimientos al régimen de condicionalidad por parte de los comparecientes.

En desarrollo de lo anterior, la UIA ha recibido solicitudes de protección desde el año 2018 a 31 de diciembre de 2021 de la siguiente manera:

AÑO	Solicitudes	Total Atendidas	Total En estudio
<b>2018</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	<b>0</b>
<b>2019</b>	<b>280</b>	<b>280</b>	<b>0</b>
<b>2020</b>	<b>439</b>	<b>439</b>	<b>0</b>
<b>2021</b>	<b>700</b>	<b>614</b>	<b>86</b>
<b>Total Solicitudes</b>	<b>1,474</b>	<b>1,388</b>	<b>86</b>

Fuente: Grupo de protección a Víctimas, testigos y demás intervinientes.

Según las proyecciones realizadas por el GPVTI, la cifra de solicitudes tiende a aumentar a medida que los procesos de la JEP avanzan.

De otra parte, es necesario contar con apoyo en la capacidad operacional para poder desarrollar las actividades de prevención y protección a través del análisis de contextos y la implementación de las medidas de protección complementarias para individuos, grupos y/o organizaciones de víctimas, testigos y demás intervinientes, teniendo en cuenta los enfoques, étnico, territorial y de género evitando que se afecten las dinámicas cotidianas de las comunidades y/o individuos.

Lo anterior ha implicado el surgimiento de necesidades puntuales en términos de fortalecimiento de las capacidades con que cuenta la JEP-UIA, para la continuación del fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de prevención y protección a víctimas, testigos y demás intervinientes, así como en materia de investigación judicial. De manera conexas, surge la necesidad de una búsqueda y apropiación sostenible de los recursos para hacer frente al desarrollo de estas.

Otra necesidad puntal identificada está relacionada con el reconocimiento de la JEP como entidad confiable y legítima a través del fortalecimiento de una comunicación transparente sumada a la participación de los distintos actores: víctimas, testigos y demás intervinientes con base en los enfoques étnico, territorial y de género.

Dado lo anterior, la atención a las necesidades aquí presentadas en términos de fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas, apropiación de recursos y el reconocimiento en términos de legitimidad y confiabilidad, constituirá un factor determinante para la construcción de un nuevo marco institucional que le permita a la JEP erigirse como una entidad eficiente, legítima y comprometida en aras de satisfacer los derechos de las víctimas, aportar hacia la construcción de una memoria histórica y, en últimas, contribuir a la reconciliación social como componente fundamental para la recomposición integral de una sociedad que ha vivido largos procesos de conflicto armado.

---

## **II. ESTRATEGIA**

La garantía de prevención y protección a víctimas, testigos y demás intervinientes, es una medida principal para asegurar el acceso y la participación a los procesos ante la JEP. La UIA es la responsable, a través de un grupo especializado, de adelantar un análisis que cataloga la situación de riesgo y recomienda medidas de protección que pueden ser materiales y/o complementarias.

La implementación de estas últimas resulta novedosa dentro de la JEP, no solo por su especificidad sino por su alcance. Se trata de medidas que reconocen y fortalecen la autoprotección y protección de comunidades (construidas a partir de sus usos y costumbres), las cuales cuentan con un acompañamiento durante la vigencia de estas, lo que garantiza su efectividad a través del proceso protectivo.

La adopción de este tipo de medidas genera ambientes favorables de protección pues reconocen las particularidades del contexto, el territorio y evitan el aumento del riesgo rodeando de garantías la cotidianidad de las comunidades. De otra parte, por su naturaleza, este tipo de medidas permite llegar a lugares alejados y con poca presencia estatal, donde la tradicional implementación de medidas materiales antes que responder al ataque incitan a crear condiciones de riesgo.

En este orden de ideas, la práctica ha demostrado que un reflejo del cuidado es contar con prácticas de autoprotección, entendiendo estas como la concurrencia de las capacidades sociales en la realización del derecho a la seguridad. Los riesgos tienen menos probabilidad de materializarse, siempre y cuando se implementen medidas de autoprotección en la cotidianidad de las comunidades.

En el marco del proyecto del plan de iniciación se avanzó en la concertación con cinco comunidades, con las que se acordaron medidas para mitigar y prevenir el riesgo. entre ellas están las comunidades con el plan autónomo interétnico que se encuentra enmarcado en las medidas cautelares ordenadas mediante el Auto 175 de magistratura y otras comunidades Indígenas que tienen sus asentamientos ubicados en los departamentos de Valle del Cauca y Nariño.

Sobre la base de los desafíos con los que cuenta la JEP en la actual coyuntura, el PNUD y la JEP /UIA han concertado la estructuración de una estrategia de intervención que le permita contar con: i) Uso más eficiente de los recursos ii) Asistencia técnica para el logro de sus objetivos y iii) Implementar los enfoques transversales (étnico y de género) en las acciones de prevención y protección. Desde esta perspectiva, el marco de resultados propuesto en este proyecto busca dar respuesta específica a dos desafíos inmediatos con los que cuenta la JEP- UIA a saber:

1. Fortalecimiento de la capacidad técnica para el análisis de la evaluación de riesgo individual y colectivo desarrollado por el Grupo de Protección a Víctimas Testigos y demás Intervinientes de la UIA de la JEP.
2. Promoción y desarrollo de las actividades de prevención y protección a través del análisis de contextos y la implementación de las medidas de protección complementarias para individuos, grupos y/o organizaciones de víctimas, testigos y demás intervinientes, teniendo en cuenta los enfoques, étnico, territorial y de género.

Con el objetivo de abordar estos dos desafíos, se ha planteado una estrategia con igual número de componentes, los cuales buscan posicionar a la JEP/UIA como un mecanismo de justicia transicional eficiente a través del fortalecimiento de sus capacidades administrativas, técnicas, financieras, comunicativas y de incidencia con miras al cumplimiento de sus objetivos constitucionales y legales.

Los componentes son:

### **Componente 1: Fortalecimiento de la capacidad técnica para el análisis de la evaluación de riesgo**

En el marco de las necesidades que tiene la JEP-UIA, resulta necesario fortalecer la capacidad técnica de evaluación de riesgo desarrollado por el Grupo de Protección a Víctimas, Testigos, demás Intervinientes de la UIA, para ello el proyecto propone:

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDAD PREVISTA
<p><b>Producto 1:</b> Fortalecer las capacidades técnicas para el análisis de la evaluación de riesgo individual y colectivo desarrollado por el Grupo de Protección a Víctimas Testigos y demás Intervinientes de la UIA de la JEP.</p>	<p><b>1.1.</b> Garantizar los medios para facilitar las actividades de campo para la elaboración de informes técnicos de valoración de riesgos, implementación y monitoreo de medidas.</p>

## **Componente 2: Promoción y desarrollo de las actividades de prevención y protección a través del análisis de contextos y la implementación de las medidas de protección complementarias**

A través de este componente, se espera garantizar el análisis de contextos y la implementación efectiva de las medidas complementarias de protección que la magistratura establezca a través de UIA y fortalecer con ello, el acceso a la justicia de víctimas, testigos y demás intervinientes.

También busca cualificar la forma en que la JEP / UIA desarrolla las acciones de promoción, e implementación de las medidas de protección complementarias para individuos, grupos y/o organizaciones de víctimas en riesgo, teniendo en cuenta los enfoques, étnico, territorial y de género.

<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>ACTIVIDADES PREVISTAS</b>
<b>Producto 2:</b> Desarrollar las capacidades institucionales en materia de prevención y protección complementaria colectiva e individual.	<b>2.1.</b> Facilitar la medición de percepciones de riesgo de las personas y grupos que participan en la Jurisdicción Especial para la Paz.
	<b>2.2</b> Implementar medidas de prevención y protección complementarias individuales y colectivas.

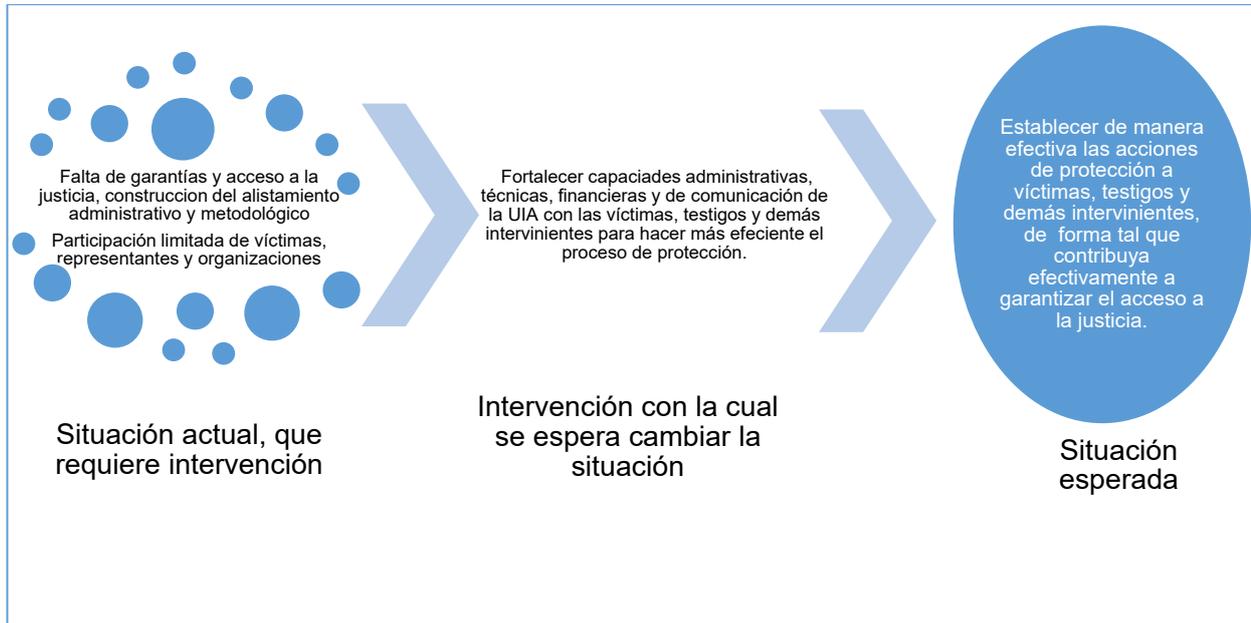
## **Componente 3: Desarrollo de acciones para la implementación de medidas de protección y prevención complementarias para individuos, colectivos y/o organizaciones con enfoque diferencial, territorial y de género.**

A través de este componente, se espera apoyar las acciones de campo para la elaboración de informes técnicos de valoración de riesgos, implementación y monitoreo de medidas.

Adicionalmente, se adelantarán acciones para la implementación de medidas individual y colectiva en materia de prevención y protección.

<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>ACTIVIDADES PREVISTAS</b>
<b>Producto 3:</b> Desarrollar acciones para la implementación de medidas de protección y prevención complementarias para individuos, colectivos y/o organizaciones con enfoque diferencial, territorial y de género.	<b>3.1</b> Apoyar las acciones de campo para la elaboración de informes técnicos de valoración de riesgos, implementación y monitoreo de medidas.
	<b>3.2</b> Facilitar las acciones necesarias para la implementación de medidas individual y colectiva en materia de prevención y protección.

## Teoría del Cambio



El presente proyecto tiene un ámbito de intervención muy puntual, pero decisivo para lograr los objetivos superiores de la JEP en términos de acceso a la justicia y materialización de los derechos de las víctimas. En ese sentido, el PNUD ha venido apoyando a la JEP-UIA a través del instrumento de plan de iniciación, en la construcción del andamiaje administrativo que permite la entrega oportuna de la respuesta institucional en materia de prevención y protección.

Ahora bien, dada la coyuntura actual del país, los riesgos a los que se ven avocadas las víctimas, los testigos y los demás intervinientes en los procesos de justicia transicional, para el PNUD y para la JEP /UIA resulta necesario plantear alternativas frente a dos ámbitos de acción: i) Fortalecimiento de la capacidad técnica para el análisis de la evaluación de riesgo individual y colectivo desarrollado por el Grupo de Protección a Víctimas Testigos y demás Intervinientes de la UIA de la JEP. ii) . Promoción y desarrollo de las actividades de prevención y protección de medidas de protección complementarias a través del análisis de contextos y la implementación de las medidas de protección complementarias para individuos, grupos y/o organizaciones de víctimas, testigos y demás intervinientes, teniendo en cuenta los enfoques, étnico, territorial y de género que resulten de procesos de concertación con los beneficiarios y del análisis de riesgo elaborado por el Grupo de Protección a víctimas, testigos y demás intervinientes de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA).

Logrando el desarrollo de las acciones anteriormente descritas, este proyecto podrá incidir de manera determinante en las garantías para el acceso a la justicia de las víctimas, testigos y demás intervinientes.

### III. RESULTADOS Y ALIANZAS

#### Resultados Esperados

Como parte de la estrategia de intervención para el logro del objetivo propuesto, se proponen los siguientes resultados:

***Resultado 1 output 126834: Fortalecimiento de la capacidad técnica para el análisis de la evaluación de riesgo individual y colectivo***

***Resultado 2 output 126835: Promoción y desarrollo las capacidades institucionales en materia de prevención y protección complementaria colectiva e individual.***

***Resultado 3 output 130404: Medidas implementadas de protección y prevención complementarias para individuos, colectivos y/o organizaciones con enfoque diferencial, territorial y de género.***

### **Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados**

Adicionalmente a los recursos aportados por la JEP para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de trabajo, el proyecto requerirá del acompañamiento de un equipo técnico por parte del PNUD, el cual dará asesoría y asistencia en todo el proceso de implementación y seguimiento del proyecto. Esto incluye al Oficial de Programa responsable, un asesor/a técnico encargado del acompañamiento en la implementación, un enlace del equipo administrativo, así como del equipo de Planeación, Monitoreo y Evaluación -PME que brindará servicios de asesoría para adelantar las acciones de seguimiento y evaluación.

Toda la provisión de los bienes, productos y/o servicios requeridos para el logro de los resultados del proyecto, estará a cargo del Centro de Servicios del PNUD con el fin de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos, así como la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores para tal fin. Vale destacar que serán aplicadas las normas y procedimientos del PNUD para los procesos contractuales que se deriven de la ejecución del plan de trabajo. (contratación de servicios de consultoría especializados, arrendamientos, servicios de transporte y logística etc.).

## Alianzas

Organización	Rol	Valor agregado	Capacidades y experiencia
<p><b>PNUD</b></p>	<p>Agencia implementadora del Sistema de Naciones Unidas</p>	<p>En desarrollo del mandato descrito en el ODS 16 sobre Paz, Justicia e instituciones sólidas, el PNUD, con su programa de Justicia Transicional, ubica como eje central a las víctimas del conflicto armado y guarda una clara perspectiva de derechos humanos, donde la participación de todos(as) los(as) colombianos(as), a través de la promoción, la protección y la garantía de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición son necesarias para la consolidación de una paz estable y duradera.</p> <p>En el presente proyecto, el PNUD, como socio implementador, aportará en el fortalecimiento de la capacidades administrativas, investigativas y técnicas de la JEP, específicamente con la Unidad de Investigación Judicial -UIA- en aras de la materialización de las víctimas con base en un enfoque étnico transversal en las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se promoverán espacios de participación y articulación con actores estratégicos y se llevará la secretaría técnica del proyecto.</li> <li>- Dará soporte para el monitoreo y seguimiento del proyecto, la elaboración de informes técnicos y financieros, la asesoría técnica y operativa y se facilitarán convocatorias y mecanismos de participación.</li> <li>- Se promoverá la movilidad de conocimientos, el intercambio de experiencias, buenas prácticas, y se promoverá y velará por el desarrollo de enfoques transversales (articulación con PDET, género, étnico, medio ambiental y enfoque curso de vida).</li> <li>- Se facilitarán espacios de coordinación interinstitucional entre los equipos PNUD-JEP y se apoyará la difusión de acciones relevantes por los</li> </ul>	<p>El Programa de Justicia Transicional del PNUD surge como una respuesta coordinada y coherente frente a los grandes desafíos de los procesos de justicia transicional en el país y que implican preparar a la institucionalidad y a la sociedad colombiana para una efectiva implementación de los cambios necesarios para la superación de las causas estructurales del conflicto y cuyo objetivo final es resarcir los graves daños causados principalmente a las víctimas.</p> <p>Apoyar los mecanismos de justicia transicional que plantea la nueva arquitectura institucional derivada de los Acuerdos de Paz de La Habana; así como promover la participación de las víctimas y facilitar la implementación de medidas eficaces para el acceso a la justicia, para concretar la construcción de la memoria y satisfacer el derecho a la verdad, la reparación integral y garantizar que los hechos violentos no vuelvan a ocurrir.</p> <p>Adicionalmente, el PNUD vela por la incorporación de los enfoques diferenciales en el marco de las actividades a ser desarrolladas a través de los proyectos en los cuales apoya en su implementación. con enfoque comunitario, son algunas de las principales capacidades y experiencias del PNUD.</p> <p>De igual forma, se destaca el rol y experiencia del PNUD, desde el año 2008, en la implementación del Fondo enfocado en Justicia Transicional; así como en el apoyo a iniciativas en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, en coordinación con las</p>

Organización	Rol	Valor agregado	Capacidades y experiencia
		<p>canales de comunicación del PNUD.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aportará un equipo para facilitar y gestionar administrativa y operativamente las acciones y recursos para la implementación del proyecto.</li> </ul>	<p>instituciones del Estado colombiano y la cooperación internacional. Entre los principales impactos, se destacan: i) promoción al acceso a la justicia y la reparación de manera integral aproximadamente a 100.000 víctimas en el país, a través de su participación en versiones libres, brigadas, incidentes de reparación y jornadas de atención interinstitucional en los que además recibieron apoyo psicojurídico en el marco de la Ley 975 de 2005; ii) consolidación de una red de 936 organizaciones de víctimas en 22 territorios del país, iii) mejoramiento de las capacidades de los operadores judiciales, del Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF; iv) promoción de la reparación y restitución de tierras de más de 45 mil personas de 86 comunidades étnicas; v) impulso a la reparación colectiva de las víctimas; vi) diseño e implementación de la Política pública de archivos de Derechos Humanos y DIH, vii) aumento de las capacidades de resiliencia y superación de casi 2.000 víctimas de violencia sexual; viii) apoyo a las víctimas de desaparición forzada con la búsqueda, identificación y entrega de sus familiares desaparecidos, logrando el esclarecimiento de 4.727 casos, 364 diligencias de exhumación, 248 cuerpos encontrados y la plena identificación de 72 cadáveres a través de la intervención en cementerios; ix) promoción del proceso de reintegración comunitaria, fortalecimiento del tejido social y la convivencia pacífica en 10 municipios priorizados; x) elaboración de un total de 83 publicaciones en temáticas relacionadas con justicia transicional a partir del trabajo desarrollado por el Fondo. Con</p>

Organización	Rol	Valor agregado	Capacidades y experiencia
			este insumo, se ha consolidado un sistema de información para el acceso público que incluye adicionalmente diversas piezas comunicativas.
JEP	<p>La Unidad de Investigación y Acusación (UIA) fortalecerá sus capacidades administrativas y técnicas de tal forma que le permita ampliar sus capacidades investigativas y de acusación y mejorar los procesos de participación en los procesos de la entidad.</p> <p>La JEP participará en la implementación del proyecto.</p>	<p>Con el objetivo de satisfacer el derecho a la justicia de las víctimas del conflicto armado, el Órgano de Gobierno de la JEP acordó la ubicación de grupos territoriales con el objetivo de dar respuesta oportuna a las peticiones de las víctimas y adelantar sus acciones de investigación con un enfoque integral que facilitan la articulación de las actividades a nivel territorial.</p> <p>Los grupos territoriales hasta la fecha son: Medellín y Turbo – Antioquía; Corozal - Sucre; Cúcuta - Norte de Santander; Bucaramanga - Santander; Quibdó- Choco; Villavicencio - Meta; Neiva - Huila; Florencia - Caquetá; Pasto - Nariño.</p> <p>Adicionalmente, la UIA constituyó unos grupos de trabajo que apoyan las labores de investigación de los fiscales ante Tribunal, Salas y las tareas de los fiscales de apoyo. Los grupos de apoyo son los siguientes: grupo de protección a víctimas, testigos y demás intervinientes, equipo de investigación y advertencia oportuna de riesgos y amenazas; grupo de análisis, contexto y estadística; grupo especializado técnico investigativo judicial; grupo de apoyo técnico forense; grupo de enfoque diferencial y de género; grupo de atención y orientación a víctimas, equipo de investigación en violencia sexual y Equipo de investigación fiscal.</p> <p>La UIA cuenta con una capacidad instalada que da cuenta de una primera fase de alistamiento administrativo y metodológico en el despliegue territorial de sus</p>	<p>La JEP, al ser el mecanismo judicial en el marco del SIVJRNR, desempeña un rol estratégico y de suma importancia en la consolidación de los Acuerdos de Paz, y en la satisfacción de los derechos de las víctimas. Es por esto que el principio orientador en su mandato son las víctimas.</p> <p>Para esto, la JEP busca apoyar todas aquellas acciones encaminadas a la restauración del daño causado en el marco del conflicto y asegurar la construcción de la paz en Colombia. Para ello la JEP desarrolla numerosas acciones para alcanzar sus objetivos con los aportes del presupuesto general de la nación y aunando esfuerzos en alianzas estratégicas con la comunidad internacional.</p> <p>Entre estos apoyos, la JEP ha recibido aportes entre 2017 y 2018 del Fondo Multidonante, siguiendo sus lineamientos de reporte y seguimiento definidos para ello. Adicionalmente, el Fondo Multidonante aprobó la ejecución del proyecto denominado “Estrategia de Fortalecimiento Institucional para el despliegue y funcionamiento territorial, articulado del SIVJRNR”, por un valor de 2,6 millones de dólares, que se viene ejecutando en el año en curso.</p> <p>En sus dos años de existencia ha desarrollado de forma armónica, colaborativa,</p>

Organización	Rol	Valor agregado	Capacidades y experiencia
		funciones. Asimismo, las personas que componen su equipo tienen amplia experiencia en trabajo con víctimas y tienen un conocimiento profundo del Acuerdo de Paz y el acompañamiento de procesos de construcción de paz, participación ciudadana y transformación de conflictos.	transparente y eficaz alrededor de 56 proyectos de cooperación.

## Riesgos y Supuestos

Los riesgos del proyecto están asociados en mayor medida con la capacidad de buscar las soluciones más adecuadas y eficientes para proveer los servicios para las actividades de prevención y protección a través de los análisis de contextos y la implementación de las medidas de protección a víctimas, testigos y demás intervinientes para que puedan llevar a cabo su objetivo misional. Por otra parte, los procesos de concertación con distintos grupos priorizados (grupos étnicos, comunidades, organizaciones) representan un desafío en términos de las expectativas que se pueden generar con la implementación del proyecto y en donde resulta fundamental que se aplique el enfoque de acción sin daño.

A esto se suma la complejidad de desarrollar las acciones en territorio en un escenario con falta de garantías para el acceso a la justicia, restricciones para la movilidad por causa de la pandemia generada por el COVID 19. El nivel de detalle de estos riesgos, su impacto y probabilidad de ocurrencia, así como las acciones para mitigarlos, se detalla en el anexo respectivo. (Anexo 3).

## Participación de las partes involucradas

La JEP/UIA será la encargada de seleccionar los territorios y las personas beneficiarias del proyecto, para ello tendrá en cuenta los criterios definidos internamente de acuerdo a las dinámicas del conflicto.

Así mismo, la JEP/UIA, a través de los grupos territoriales cuenta con reconocimiento que puede facilitar el relacionamiento con víctimas, testigos y demás intervinientes y fortalecer su posicionamiento en aras de garantizar el acceso a la justicia a víctimas, organizaciones y representantes.

Por su parte el PNUD, como socio estratégico e implementador, facilitará y gestionará administrativa y operativamente las acciones y recursos para la implementación del proyecto, así como las metodologías, herramientas, experiencias y alianzas institucionales para el desarrollo del mismo.

La propuesta se basa en las lecciones aprendidas y buenas prácticas acumuladas durante más de 20 años de experiencia de trabajo con organizaciones sociales y comunitarias, la construcción de paz, el fortalecimiento de la gestión para la reparación integral de víctimas, la reincorporación de excombatientes, entre otros.

## Cooperación Sur-Sur y triangular (CSS/cTr)

El proyecto no contempla acciones de cooperación sur- sur y triangular.

## Conocimiento

El proyecto prevé la generación de productos de conocimiento para que estos puedan ser transferidos eventualmente a otras entidades u organizaciones interesadas. Esto considera la difusión de los conocimientos generados y de las lecciones aprendidas, para ello, se realizarán varias acciones. Los distintos componentes del proyecto (particularmente el 3ro) incluyen acciones que tienen como propósito socializar, sensibilizar y generar confianza con los beneficiarios, tarea que generará un impacto positivo durante la ejecución del proyecto.

Se destacan en este sentido las siguientes:

- Implementar instrumentos que mejoren el flujo de información entre la JEP-UIA y las víctimas, representantes y organizaciones.
- Facilitar la medición de percepciones de riesgo de las personas y grupos que participan en la Jurisdicción Especial para la Paz. Implementar medidas de protección complementarias individuales y colectivas
- Garantizar los medios para facilitar las actividades de campo para la elaboración de informes técnicos de valoración de riesgos, implementación y monitoreo de medidas.
- Implementar medidas de prevención y protección complementarias individuales y colectivas.

Todas estas acciones tienen prevista la materialización de productos (tiquetes, gastos de viaje, informes de análisis de riesgo e implementación de medidas, servicios para la implementación de medidas, encuesta longitudinal, etc.) que pueden ser utilizados como herramientas para la difusión de información relevante y potenciar de esta manera los resultados esperados en términos de una mayor cobertura incluyendo a nuevos grupos de beneficiarios.

## Sostenibilidad y Escalamiento

La UIA es el órgano de la JEP responsable de adelantar investigaciones y el ejercicio de la acción penal ante el Tribunal para la Paz, cuando los presuntos autores individuales o colectivos de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH no reconozcan verdad plena o responsabilidad o lo hayan hecho de manera parcial.

En aras de garantizar la participación de las víctimas, la UIA a través del Protocolo de Comunicaciones, establece las pautas para el intercambio de información y comunicación con las víctimas, sus representantes, organizaciones, demás intervinientes y comparecientes, de tal forma que a partir de una comunicación reparadora, protectora y pedagógica las víctimas tengan más garantías para ejercer de forma efectiva sus derechos, desde la perspectiva de la justicia restaurativa y teniendo en cuenta los enfoques territorial, étnico, diferencial y de género incluidos en el Acuerdo Final.

En este orden de ideas, mantener los grupos en territorio, fortalecer la capacidad investigativa y garantizar la comunicación en clave de justicia restaurativa, son actividades que permitirán un sostenimiento durante el mandato de la JEP.

Teniendo en cuenta las necesidades de protección a víctimas testigo y demás intervinientes que enfrentará la JEP, vemos necesario que el mecanismo adoptado, responda a los estándares internacionales de derechos humanos, al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el acto legislativo y la jurisprudencia constitucional. Todo esto en el justo reconocimiento de que las garantías de protección a víctimas, testigos e intervinientes son unas de las principales medidas para asegurar el acceso de las víctimas a los procesos ante la JEP.

Quiénes son los sujetos objeto de la Protección en el marco de la JEP, están definidos en el literal b, del artículo 87 de la Ley 1957 de 2019, las medidas adoptadas para el cumplimiento de estos deberán definirse a través de una valoración del riesgo, decisión que se fundamentará en la conexidad directa entre el riesgo y su participación en algún proceso que sea acreditado ante la Jurisdicción Especial para la Paz. De lo anterior, se deriva la necesidad de aplicar metodologías propias para el análisis objetivo del riesgo incorporando las variables necesarias que atiendan a las particularidades de la JEP.

Otro elemento para considerar, derivado de la naturaleza de estos procedimientos, es el carácter semi cerrado del programa, esto quiere decir que la información de la evaluación y la decisión de las medidas a adoptar deberá realizarse dentro de la JEP-UIA, por la reserva legal de la que gozan estos asuntos.

Ya que se busca garantizar la participación efectiva de las víctimas, por ser el eje central de esta jurisdicción, en los procesos que se desarrollan en la JEP a través de los métodos de protección que se implementaran a los beneficiarios. En este sentido, es fundamental garantizar que las decisiones de protección que se tomen en la jurisdicción sean autónomas y responden a las necesidades y condiciones propias de la JEP.

Como elemento esencial de la prevención, el programa debe tener la capacidad de reconocer y fortalecer las medidas de autoprotección y protección de las comunidades construidas a partir de sus propias experiencias, integrándolas al proceso de protección, al mismo tiempo estar acompañadas de un nivel alto de relacionamiento con las autoridades nacionales y territoriales. Las Medidas de protección complementarias adoptadas deben estar en capacidad de responder a las situaciones de riesgo que se presenten, teniendo en cuenta el carácter especial de las acciones desarrolladas por la Jurisdicción Especial para la PAZ, así como la diversidad y calidad de personas y colectividades que se pretenden proteger. Por ello debe estar en capacidad de tomar medidas de prevención, protección y emergencia, con la posibilidad de dar una mirada prospectiva a sus evaluaciones de riesgo, que permita prever la posible generación de amenazas para víctimas, testigos o intervinientes de acuerdo con el desarrollo de las acciones investigativas y de juzgamiento de los diferentes componentes jurisdiccionales de la JEP.

Por ello, se implementarán 3 tipos de medidas de acuerdo con el procedimiento que para esto existe (Evaluación del riesgo y recomendaciones), con el que se cubrirán todas las posibles situaciones en las que haya que intervenir a través de las medidas de protección, las cuales se desarrollan a continuación:

1. **Medidas Urgentes:** son las medidas que se recomiendan como consecuencia de un riesgo inminente y excepcional, las cuales deberán implementarse con inmediatez y como excepción a la regla general, no habrá necesidad de realizar, en ese momento, la evaluación del riesgo; sin embargo, la decisión inicial podrá ser ratificada o ajustada producto del procedimiento de evaluación posterior. Estas serán adoptadas por el director de la UIA, cualquiera sea la procedencia de la recomendación.
2. **Medidas estables:** Son aquellas que se recomiendan surtido el procedimiento para determinar el riesgo, por un término de hasta 12 meses. Estas medidas podrán ser ratificadas, con posterioridad a este periodo, si producto de la evaluación se evidencia que el riesgo persiste o finalizadas cuando producto de una evaluación se presente una variación de la situación que genero el riesgo.
3. **Medidas extremas:** son medidas también que surten todo el procedimiento establecido, para la determinación del riesgo, pero pueden llegar a implicar toma de decisiones definitivas o prolongadas y de cambios extremos en la vida cotidiana de la persona protegida.

---

## IV. GESTIÓN DEL PROYECTO

### ***Eficiencia y Efectividad de los Costos***

Para garantizar el logro de los resultados esperados con los recursos disponibles se pondrán en práctica dos estrategias principales:

1. Por una parte, la aplicación de buenas prácticas y lecciones aprendidas por el PNUD en más de 11 años de implementación de iniciativas en materia de justicia transicional y construcción de paz, que se han evidenciado en los diferentes procesos regionales y en las diversas sistematizaciones que se han adelantado. Estos aprendizajes se derivan del logro de resultados tangibles del Fondo de Justicia Transicional (2008-2015) y el Programa de Justicia Transicional (2016-2020) del PNUD que han logrado canalizar recursos muy importantes para impulsar acciones en favor de la restitución de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

El trabajo desarrollado a partir de estos Programas ha permitido identificar mecanismos idóneos de implementación para lograr los mejores resultados de las iniciativas apoyadas bajo un criterio de costo eficiencia. En primer lugar, se destaca el proceso de diseño, implementación y seguimiento conjunto de las iniciativas con las distintas organizaciones e instituciones socias que incluyeron a más de 40 instituciones del Estado Colombiano y 936 organizaciones sociales, especialmente, organizaciones de víctimas en los 21 territorios priorizados.

Esta metodología permitió definir y alinear prioridades programáticas conjuntas a partir de las necesidades identificadas por los distintos socios, permitiendo así que los recursos técnicos, humanos y financieros se canalizaran a iniciativas prioritarias para lograr un mayor impacto, complementando los esfuerzos de la institucionalidad y la sociedad civil en la materia. El enfoque para la implementación se basó en el desarrollo de capacidades técnicas y funcionales tanto de las organizaciones como las instituciones socias, con el fin de promover la exigibilidad de derechos desde la sociedad civil y por otra parte una respuesta efectiva desde la institucionalidad. En este sentido, se propone mantener este enfoque para el trabajo que será desarrollado a partir de este nuevo proyecto en trabajo conjunto con la JEP.

2. La implementación de un modelo de gestión de proyectos que suma las capacidades de la JEP con la experiencia del equipo técnico, administrativo y de operaciones del PNUD. Este esquema propuesto define claramente los roles de los distintos equipos de trabajo responsables por la adecuada implementación del proyecto. Por su parte la JEP/UIA será la encargada de coordinar el proyecto, incluyendo la articulación con otras entidades estatales de ser necesario, al mismo tiempo que dará los lineamientos metodológicos y técnicos para realizar cada una de las actividades del proyecto. La UIA de la JEP será la encargará de hacer seguimiento, vigilancia y control a la ejecución del proyecto, así como apoyar las actividades del plan de acción.

Por su parte el PNUD, a nivel nacional, será el responsable de la gestión de todos los requerimientos realizados por la JEP para proveer los bienes y servicios necesarios para obtener los resultados previstos con el proyecto. El PNUD tendrá un equipo de asesores que trabajarán en coordinación con los equipos técnicos de la JEP/UIA y se encargarán de dar asesoría temática especializada al equipo de profesionales encargado de implementar el proyecto. Todo este proceso será acompañado por el Centro de Servicios del PNUD que brinda todas las garantías en términos de un adecuado manejo de los recursos en los procesos de contratación de consultores, así como de manejo de proveedores de bienes y servicios requeridos.

## **Gestión del Proyecto**

El proyecto se gestionará bajo las políticas y procedimientos de PNUD, en coordinación con el equipo técnico de la UIA y las directrices que emanen del mecanismo de gobernanza previstos en la sección de arreglos de gestión y gobernanza.

### **Cláusulas Estándar**

**Financieros:** Los recursos financieros de este proyecto serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero del PNUD. Todas las cuentas y los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses. Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

**Variaciones Cambiarias:** Eventuales variaciones cambiarias resultantes de las diferencias en las tasas de cambio serán aumentadas o disminuidas del valor correspondiente en dólares americanos (US\$) a cada depósito, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5, reglamento 5.04 del Manual Financiero del PNUD. Dicho ajuste se realizará a través de revisión presupuestal.

**Previsiones o variaciones cambiarias:** Trimestralmente el PNUD, conjuntamente con la dirección del proyecto, realizará un análisis de cobertura de los recursos presupuestales y de caja del proyecto (generados por eventuales variaciones cambiarias) con el fin de ajustar los planes de trabajo. Para que el PNUD pueda registrar contablemente el ingreso de las contribuciones de costos compartidos en el mes en que estas fueron depositadas en la cuenta del PNUD, la institución contribuyente deberá enviar de inmediato a la oficina del PNUD, una comunicación formal informando que el depósito ha sido realizado, acompañando a la comunicación, la ficha de depósito bancario.

**Servicios administrativos y de apoyo:** De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, las Contribuciones estarán sujetas a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la Sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Así mismo, en la medida en que correspondan inequívocamente al proyecto, todos los gastos directos de implementación, incluidos los gastos de la Entidad de Ejecución o de un Asociado en la Implementación, se incorporarán en el presupuesto del proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente.

**Transferencia de Equipos:** La transferencia de equipos adquiridos a través de la presente iniciativa está condicionada al compromiso formal por parte del organismo de ejecución, que dichos equipos sean para el servicio del proyecto y sus propósitos, hasta la finalización de las actividades del proyecto. La gerencia del proyecto será responsable de la localización y uso de estos bienes adquiridos a través del proyecto, aplicando las normas y procedimientos PNUD.

**Publicaciones:** No se permitirá la inclusión de promoción de índole política, partidaria, religiosa o de carácter comercial, ni símbolos, logotipos, logo marcas en documentos, publicaciones y actividades realizadas en la implementación del presente proyecto. La inclusión del logo y nombre del PNUD en los medios de divulgación será objeto de consulta al PNUD y los organismos participantes en la ejecución del proyecto.

**Auditoría:** La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD.

## V. MARCO DE RESULTADOS

### Efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País

Outcome 3 La asistencia técnica como elemento acelerador de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible catalizadores

Output 3.5. Los organismos de vigilancia y control, con funciones jurisdiccionales judiciales y no judiciales, fortalecen sus capacidades para la atención de población priorizada y la administración de justicia con enfoque diferencial.

### Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País [o Global/Regional], incluidos las metas y la línea de base:

Número de instituciones nacionales y locales con fortalecimiento de capacidades para atender los mecanismos de reparación de las víctimas, incluida la justicia transicional, los servicios de seguridad orientados a la comunidad y los mecanismos de supervisión.

Línea de base (2019): Total 95: (5 nacionales, 90 locales).

Meta (2023): Total 177: (7 nacionales, 170 locales).

### Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD:

Outcome 3: Strengthen resilience to shocks and crisis.

Output 3.2.2 National and local systems enabled and communities empowered to ensure the restoration of justice institutions, redress mechanisms and community security.

**Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas:** 00135669 - Fortalecimiento Institucional a la Jurisdicción Especial para la Paz para implementar las actividades de prevención y Protección de Víctimas, Testigos y demás Intervinientes en la participación de sus Procesos Judiciales- Fase II

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO <sup>4</sup>	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE	METAS (según frecuencia de recolección de datos)			METODOLOGÍA Y RIESGOS DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS
			Valor	Año 2020	Año 2021	Año 2022	
<b>Producto 1 (126834): Fortalecer las capacidades para el análisis de la evaluación individual y colectiva desarrolladas por el Grupo de Protección a Víctimas, Testigos e</b>		Información oficial JEP-UIA	0	2	2	2	Revisión de registros de beneficiarios
		Centro de Servicios PNUD	100%	100%	100%	100%	Análisis de requerimientos atendidos.

<b>Intervinientes en el marco del contexto transicional</b> <b>Indicador de Género: 2</b>		Informes PNUD	0%	20%	100%	100%	Recopilación de información - informes técnicos
<b>Producto 2 (126835): Desarrollar las capacidades institucionales en materia de prevención y protección complementaria colectiva e individual</b> <b>Indicador de Género: 2</b>		Información oficial JEP-UIA Informes PNUD	0	0	5	5	Recopilación de información - informes técnicos
		Beneficiarios JEP	0%	20%	100%	100%	Recopilación de información - informes técnicos
		Informes PNUD	0%	100%	100%	100%	Análisis de requerimientos atendidos
		Información oficial JEP-UIA	0	100%	100%	100%	Revisión de registros de beneficiarios
		Información oficial JEP-UIA	0%	100%	100%	100%	Recopilación de información - informes técnicos
<b>Producto 3 (130404): Desarrollar acciones para la implementación de medidas de protección y prevención complementarias para individuos, colectivos y/o organizaciones con enfoque diferencial, territorial y de género.</b>	Número de estudios de evaluación de riesgo	Información oficial JEP-UIA	592	0	0	350	Recopilación de información - informes técnicos Revisión de registros de beneficiarios
	Número de informes de seguimiento a las medidas de protección	Información oficial JEP-UIA	47	0	0	30	Recopilación de información - informes técnicos

	Número de reportes de la gestión elaborados	Proyecto PNUD	1	1	1	1	Reportes ATLAS Herramientas de seguimiento proyecto
--	---	---------------	---	---	---	---	---

## VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo y evaluación.

### Plan de Monitoreo

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
Seguimiento del progreso en el logro de los resultados	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos (RRF por sus siglas en inglés) a fin de valorar el avance del proyecto en relación con el logro de los Actividades acordadas	Trimestralmente	El comité del proyecto analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.	JEP/UIA	No Aplica
Monitoreo y Gestión del Riesgo	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Trimestralmente	El comité del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.	JEP/UIA	No Aplica

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
Informe del Proyecto	Se presentará un Informe del Proyecto al Comité Directivo y a los actores clave, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas definidas de antemano en cuanto a Actividades.	Al finalizar el proyecto (Informe Final)		JEP-UIA	No Aplica
Revisión del Proyecto (Comité Técnico)	El Comité Técnico efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño. Este Comité realizará una revisión final del proyecto para captar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas con los actores relevantes.	Cuando sea necesario	El Comité Técnico del Proyecto debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.	JEP-UIA/ PNUD	No Aplica

## Plan de Evaluación

Título de la Evaluación	Asociados (si fuese un proyecto conjunto)	Producto Relacionado del Plan Estratégico	Efecto MANUD/CPD	Fecha de Realización Prevista	Principales Actores en la Evaluación	Costo y Fuente de Financiamiento
Evaluación de medio término del Programa de Justicia Transicional	NA	<b>OUTCOME: 3</b> – Crear resiliencia ante perturbaciones y crisis	ESTABILIZACION: PAZ CON LEGALIDAD	3er trimestre de 2021	JEP CEV UBPD UARIV CNMH	USD 80.000 (estos recursos ya están cubiertos por el plan de evaluación del proyecto 98331)

## VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL<sup>23,4</sup>

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año			Cronograma de trabajo							RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2020	2021	2022	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
<b>Producto 1:</b> <b>(126834) Fortalecer las capacidades técnicas para el análisis de la evaluación de riesgo individual y colectivo desarrollado por el Grupo de Protección a Víctimas Testigos y demás Intervinientes de la UIA de la JEP</b>	1.1 Facilitar las actividades de campo para la elaboración de informes técnicos de valoración de riesgos, implementación y monitoreo de medidas.		USD \$57,487.59	USD \$14,633.64		X	X	X				JEP/PNU D	JEP	Servicios contractuales (varios)	USD \$72,121.23
	<b>Subtotal para el producto 1</b>														<b>USD \$72,121.23</b>
<b>Producto 2:</b> <b>(126835) Desarrollar las capacidades institucionales en materia de protección colectiva e individual.</b>	2.1 Medición de percepciones de riesgo de las personas y grupos que participan en la Jurisdicción Especial para la Paz.(Encuesta longitudinal Fase I y II)		USD \$1,125.34	USD \$48,059.70		X	X	X				JEP/PNU D	JEP	Personal Servicios contractuales (varios)	USD \$49,185.05
	2.2 Implementar medidas de prevención y		USD \$410,110.50	USD \$90,205.44		X	X	X				JEP/PNU D	JEP	Personal Servicios	USD \$500,315.94

<sup>2</sup> En la decisión DP/2010/32 de la Junta Ejecutiva del PNUD se definen los costos y clasificaciones para la efectividad de los costos del programa y el desarrollo a ser cargados al proyecto.

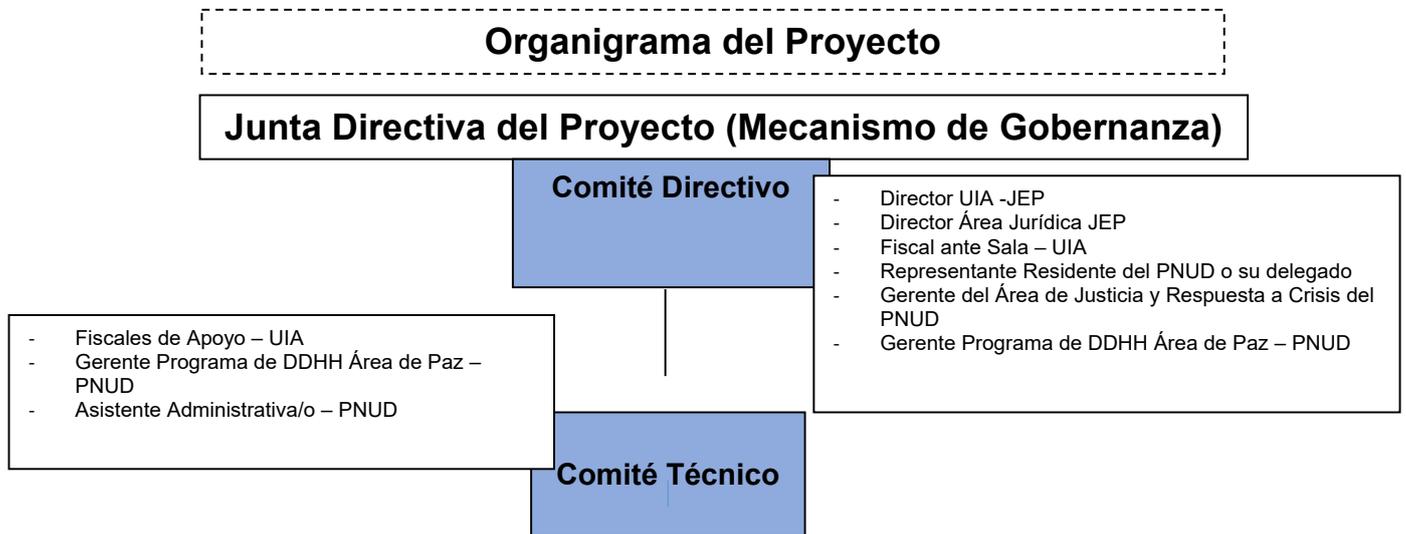
<sup>3</sup> Los cambios al presupuesto del proyecto que afectan el alcance (productos), fechas de finalización, o costos totales estimados del proyecto exigen una revisión formal del presupuesto que debe ser firmada por la Junta Directiva. En otros casos, el/la gerente de programa del PNUD podrá ser el único en firmar la revisión siempre que los otros firmantes no tengan objeciones. Por ejemplo, podrá aplicarse este procedimiento cuando el objetivo de la revisión sea simplemente reprogramar actividades para otros años.

<sup>4</sup> Los valores de referencia en dólares se establecieron a una tasa de \$3.400 por dólar. Los cálculos del costo de operación, DPC y GMS fueron realizados por PNUD

<sup>4</sup> \*Los valores de referencia para el 2021 en dólares se establecieron a una tasa de \$3.400 por dólar, y para la ejecución del proyecto en 2022 a la tasa operativa de \$3.995 por dólar, definida por las Naciones Unidas para sus operaciones en diciembre de 2021. Los cálculos del costo de operación, DPC y GMS fueron realizados por PNUD.

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año			Cronograma de trabajo							RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2020	2021	2022	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
	protección complementarias individuales y colectivas.													contractuales (varios)	
<b>Subtotal para el producto 2</b>		<b>USD \$549,500.99</b>													
<b>Producto 3 (130404): Desarrollar acciones para la implementación de medidas de protección y prevención complementarias para individuos, colectivos y/o organizaciones con enfoque diferencial, territorial y de género.</b>	3.1 Apoyar las acciones de campo para la elaboración de informes técnicos de valoración de riesgos, implementación y monitoreo de medidas.			USD \$ 54.592,05				X	X	X	X	JEP/PNU D	JEP	Personal Servicios contractuales (varios)	USD \$ 54.592,05
	3.2 Facilitar las acciones necesarias para la implementación de medidas individual y colectiva en materia de prevención y protección.			USD \$ 491.328,45				X	X	X	X	JEP/PNU D	JEP	Personal Servicios contractuales (varios)	USD \$ 491.328,45
	<b>Subtotal para el producto 3</b>		<b>USD \$545.920,50</b>												
<b>Total productos</b>		<b>USD \$ 1.167.542,71</b>													
														<b>Costo de Apoyo (GMS)</b>	<b>USD \$63.449,71</b>
														<b>Costo DPC y costos de apoyo técnico y administrativo</b>	<b>USD \$ 101.451,48</b>
														<b>TOTAL</b>	<b>USD \$1.332.443,90</b>

## VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA



Este proyecto busca materializar la alianza estratégica entre el PNUD y la JEP- UIA para garantizar el acceso a la justicia de los usuarios de Jurisdicción Especial para la Paz a través de las actividades de prevención y Protección de Víctimas, Testigos y demás Intervinientes en la participación de sus Procesos Judiciales garantizando los enfoques, étnico, territorial y de género, así como la adopción de instrumentos de medición de la percepción de la gestión institucional. En este sentido, se ha definido el siguiente esquema de gobernanza y coordinación:

Se conformará un Comité Directivo que realizará acciones de planeación, ejecución y monitoreo general del proyecto. Estará conformado por la, el Director de la UIA, el Director del Área Jurídica de la JEP, el fiscal de Sala de la UIA por parte de la JEP y la Representante Residente del PNUD o su delegado/a, el Gerente del Área de Justicia y Respuesta a Crisis del PNUD y el Gerente del Programa de DDHH del Área de Paz por parte del PNUD. Será el órgano encargado de realizar las acciones de planeación, ejecución y monitoreo general del Proyecto. Se reunirá al menos una vez al año para hacer seguimiento estratégico a la implementación del mismo, aprobar modificaciones a la planeación inicial, así como aprobar los informes narrativos y financieros y el informe final.

Igualmente, se constituirá un Comité Técnico, el cual siguiendo lo aprobado por el Comité Directivo, hará seguimiento a las actividades del proyecto, al cumplimiento de las metas y la ejecución financiera. Está conformado por los Fiscales de Apoyo de la UIA-JEP, el Gerente del Programa de DDHH del Área de paz y la asistente administrativa por parte del PNUD. Hará seguimiento a las actividades del proyecto, al cumplimiento de las metas y la ejecución financiera. Revisará y tomará medidas correctivas frente a dificultades que se presenten en la implementación y se reunirá cuando sea necesario.

A partir del marco de resultados propuesto y la batería de indicadores, serán desarrolladas herramientas de recolección de información cuantitativa y cualitativa que facilite, entre otros procesos, la toma de decisiones y el reporte de resultados.

En cuanto al reporte de resultados, se realizarán informes financieros y programáticos trimestrales y el informe final a los seis meses siguientes al cierre, sobre las actividades y los gastos realizados conforme a lo establecido en los procesos y procedimiento del PNUD, que muestren la ejecución de los recursos, los compromisos y saldos.

---

## IX. CONTEXTO LEGAL

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 29 de mayo de 1974 entre el Gobierno de Colombia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la “Agencia de Ejecución” se interpretará como una referencia al “Asociado en la Implementación”.

Este proyecto será implementado por la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP (“Asociado en la Implementación”) quien será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD, cuando la gobernanza financiera de un Asociado en la implementación no proporcione la orientación requerida para garantizar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva, se aplicará la gobernanza financiera del PNUD.

---

## X. GESTIÓN DE RIESGOS

1. De conformidad con el Artículo III de la SBAA [*o las Disposiciones Suplementarias del Documento de Proyecto*], el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección del Asociado en la Implementación, de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:
  - a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
  - b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.
2. El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.
3. El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en [http://www.un.org/sc/committees/1267/aq\\_sanctions\\_list.shtml](http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml).
4. El Asociado en la Implementación reconoce y acepta que el PNUD no tolerará el acoso sexual y la explotación y el abuso sexual de nadie por parte del Asociado en la Implementación, y cada una de sus partes responsables, sus respectivos sub-receptores y otras entidades involucradas en la implementación del Proyecto, ya sea como contratistas, o subcontratistas y su personal, y cualquier persona que preste servicios para ellos según el Documento de Proyecto.
  - (a) En la implementación de las actividades conforme a este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación y cada una de las subpartes mencionadas anteriormente, deberán cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, sobre " Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (EAS).

(b) Además, y sin limitación a la aplicación de otras regulaciones, reglas, políticas y procedimientos que se relacionan con el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, en la implementación de las actividades, el Asociado en la Implementación y cada una de sus subpartes mencionadas anteriormente, no deberá participar en ninguna forma de acoso sexual (AS). AS se define como cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda esperarse o percibirse razonablemente como causa de ofensa o humillación, cuando dicha conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo.

5. a) En el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación deberá (con respecto a sus propias actividades), y exigirá a sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 (con respecto a sus actividades), tener estándares y procedimientos mínimos establecidos, o un plan para desarrollar y/o mejorar dichos estándares y procedimientos para poder tomar medidas preventivas e investigativas efectivas. Estos deben incluir: políticas sobre acoso sexual y explotación y abuso sexual; políticas sobre denuncias/protección contra represalias; y denuncias, mecanismos disciplinarios e investigativos. De acuerdo con esto, el Asociado en la Implementación tomará medidas y requerirá que dichas subpartes tomen todas las medidas apropiadas para:
    - i. Evitar que sus empleados, agentes o cualquier otra persona contratada para realizar cualquier servicio en virtud de este Documento de Proyecto, se involucre en AS o EAS;
    - ii. Ofrecer a los empleados y al personal asociado capacitación sobre prevención y respuesta a AS y EAS, donde el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 no han implementado su propia capacitación sobre la prevención de AS y EAS, el Asociado en la Implementación y sus subpartes pueden usar el material de capacitación disponible por el PNUD;
    - iii. Informar y monitorear las acusaciones de AS y EAS sobre las cuales el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 han sido informados o de lo contrario se han enterado, y su estado;
    - iv. Remita a las víctimas/sobrevivientes de AS y EAS a asistencia segura y confidencial para las víctimas; y
    - v. Registrar e investigar de manera inmediata y confidencial cualquier acusación lo suficientemente creíble como para justificar una investigación de AS o EAS. El Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre las denuncias recibidas y las investigaciones realizadas por sí mismo o por cualquiera de sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 con respecto a sus actividades en virtud del Documento de Proyecto, y mantendrá informado al PNUD durante la investigación realizada por este o cualquiera de dichas subpartes, en la medida en que dicha notificación (i) no ponga en peligro la realización de la investigación, incluyendo pero no limitado a la seguridad de las personas, y/o (ii) no contravenga ninguna ley aplicable a ello. Después de la investigación, el Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre cualquier acción tomada por él o por cualquiera de las otras entidades posteriores a la investigación.
  - b) El Asociado en la Implementación deberá establecer que ha cumplido con lo anterior, a satisfacción del PNUD, cuando lo solicite el PNUD o cualquier parte que actúe en su nombre que solicite dicha confirmación. Si el Asociado en la Implementación, y cada una de las subpartes mencionadas en el párrafo 4, incumplen con lo anterior, según lo determinado por el PNUD, se considerará motivo para la suspensión o terminación del Proyecto.
6. Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).

7. El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.
8. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto así como a personal relevante, información y documentación.
9. El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación velará por que sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude estén en vigor y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o por conducto del PNUD.
10. Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en [www.undp.org](http://www.undp.org).
11. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD en cumplimiento con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD. El Asociado en la Implementación proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la documentación pertinente y el acceso a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.
12. Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

Cuando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, el Asociado en la Implementación informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

13. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Asociado en la Implementación de los fondos que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluyendo fraude o corrupción, o pagados de otra manera que no sean los términos y condiciones del Documento del Proyecto. Dicho monto puede ser deducido por el PNUD de cualquier pago debido al Asociado en la Implementación bajo este o cualquier otro acuerdo. La recuperación de esa cantidad por el PNUD no disminuirá o limitará las obligaciones del Asociado en la Implementación bajo este Documento de Proyecto.

Nota: El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

14. Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.
15. En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, la JEP velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.
16. El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

---

## XI. ANEXOS

1. Informe de Calidad del Proyecto
2. Modelo de Diagnóstico Social y Ambiental
3. Análisis de Riesgo
4. Términos de Referencia de la Junta Directiva del Proyecto y de las principales posiciones gerenciales.
5. **Evaluación de Capacidades:** Resultados de las evaluaciones de capacidades del Asociado en la Implementación (incluida la Micro Evaluación del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo - HACT)

**Nota:** Se adjunta evaluación de capacidades realizadas a la JEP en el periodo 2021.

## Análisis de Riesgo:

Riesgo	Asociado al resultado	Clasificación			¿Cómo el riesgo puede ser mitigado?
		Impacto	Probabilidad	Grado riesgo	
1. Demoras o incumplimientos en la provisión de los servicios requeridos por parte de la JEP para la implementación de las medidas de protección	1	Medio	Baja	Bajo	Seguimiento adecuado de los procesos contractuales con los distintos proveedores de bienes y servicios, así como la verificación periódica y oportuna de los pagos realizados.
2. Riesgos de seguridad en los desplazamientos de los equipos de investigación.	1	Medio	Baja	Bajo	Identificación de proveedores de servicios de transporte que cumplan con los requerimientos de seguridad exigidos por el SNU.  Coordinación de las acciones con el equipo nacional de la UIA para advertir sobre cualquier situación de riesgo.
3. Baja participación de las víctimas, representantes y organizaciones en las estrategias para fortalecer mecanismos de comunicación efectiva con la JEP-UIA.	2 y 3	Medio	Media	Modera do	Realizar reuniones de articulación con los equipos técnicos (a nivel nacional y territorial) para validar de manera participativa el plan de trabajo frente a este punto.  Brindar información oportuna a las víctimas, representantes y organizaciones a partir de las piezas comunicativas y demás recursos que serán utilizados.
4. Ocurrencia de hechos violentos y condiciones de seguridad adversas que incidan directa o indirectamente sobre la implementación del Proyecto	1, 2 y 3	Medio	Media	Modera do	A pesar de que el contexto de seguridad se sale del control directo del proyecto, se recurrirá a todos los mecanismos de protección y seguridad en articulación con las fuerzas del Estado y organismos en territorio pertinentes, para garantizar la seguridad física de los equipos y participantes en las diferentes actividades que se desarrollen.
5. La fluctuación de la tasa de cambio del dólar puede afectar el presupuesto	1, 2 y 3	Medio	Media	Modera do	Realizar un seguimiento financiero periódico que permita analizar el efecto de la fluctuación en el presupuesto con el fin de flexibilizar

Riesgo	Asociado al resultado	Clasificación			¿Cómo el riesgo puede ser mitigado?
		Impacto	Probabilidad	Grado riesgo	
disponible para el Proyecto.					las medidas a implementar y ajustar los presupuestos si es requerido.
6. Filtración de información confidencial y riesgos asociados a la participación de víctimas, representantes y organizaciones.	1, 2 y 3	Alto	Baja	Bajo	<p>Se contemplaron los riesgos para las víctimas de participar en las actividades del proyecto. La UIA cuentan con mecanismos y/o estrategias de manejo de la información que garantizará la seguridad de los datos y la confidencialidad de identidades de participantes.</p> <p>Se recurrirá a todos los mecanismos de prevención, protección y seguridad en articulación con las fuerzas del Estado para garantizar la seguridad física de los equipos de la JEP el PNUD y los distintos participantes en los espacios de trabajo.</p>

## Social and Environmental Screening Template (2021 SESP Template, Version 1)

The completed template, which constitutes the Social and Environmental Screening Report, must be included as an annex to the Project Document at the design stage. Note: this template will be converted into an online tool. The online version will guide users through the process and will embed relevant guidance.

### Project Information

<b>Project Information</b>	
1. Project Title	Fortalecimiento Institucional a la Jurisdicción Especial para la Paz para implementar las actividades de prevención y Protección de Víctimas, Testigos y demás Intervinientes en la participación de sus Procesos Judiciales- Fase II".
2. Project Number (i.e. Atlas project ID, PIMS+)	135669
3. Location (Global/Region/Country)	Colombia
4. Project stage (Design or Implementation)	Design
5. Date	30-4-2021

### Part A. Integrating Programming Principles to Strengthen Social and Environmental Sustainability

#### QUESTION 1: How Does the Project Integrate the Programming Principles in Order to Strengthen Social and Environmental Sustainability?

*Briefly describe in the space below how the project mainstreams the human rights-based approach*

El eje central de la JEP lo constituye el derecho de las víctimas y su principio orientador esta dado hacia la Paz. Con relación a su eje central, la JEP reconoce a las víctimas como centro de su actuar en tanto sufrieron graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado. Las principales derechos a las víctimas reconocidos por esta jurisdicción especial contemplan: el reconocimiento dentro de los procesos judiciales, la posibilidad de interponer recursos contra sentencias que se profieran, a recibir asesorías, orientaciones y representaciones judiciales, acompañamiento psicológico y jurídico, a ser informadas sobre el avance de su investigaciones y procesos y, finalmente, a la protección de sus derechos conexos así mismo como a los representantes y organizaciones.

De otra parte, con respecto a la paz como principio orientador, la JEP contempló en su ley 1957 de 2019 estatutaria, la justicia restaurativa, modelo que busca la armonía y el restablecimiento de las relaciones de la sociedad, la restauración del daño causado y la garantía de derechos a futuras generaciones. Dicho modelo pone de presente la Paz como derecho y condición necesaria para el ejercicio y disfrute de los demás derechos de las víctimas.

Con lo anterior, tanto el eje como el principio orientador han sido incluidos y apropiados en la plataforma estratégica institucional de la JEP mediante la definición de su misión, visión y objetivos. Es así como la misión de la JEP reza “nuestra misión es administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género.” Asimismo, sus objetivos centrados en impartir justicia mediante el esclarecimiento y establecimiento de responsabilidad al igual que la resolución de la situación jurídica de los comparecientes fueron determinados como horizonte temporal para el 2023.

***Briefly describe in the space below how the project is likely to improve gender equality and women’s empowerment***

El diseño del proyecto ha tenido en cuenta acciones de discriminación positiva teniendo como objetivo la promoción de la igualdad y equidad de género. Por ejemplo, el desarrollo de jornadas específicas de acompañamiento a mujeres y población LGBTI a cargo de los analistas y asesores de la UIA en las sedes territoriales. En igual sentido la promoción de agendas de dialogo con organizaciones de mujeres para el fortalecimiento de los mecanismos de comunicación con la UIA en el nivel central y territorial.

Se destacan como resultados específicos los siguientes:

- Integración transversal de un enfoque de género en todas las actividades del proyecto.
- Capacidades institucionales y sociales fortalecidas para la prevención y atención de las violencias basadas en género.
- Jornadas específicas de acompañamiento a mujeres y población LGBTI a cargo de los analistas y asesores de la UIA en las sedes territoriales.

***Briefly describe in the space below how the project mainstreams sustainability and resilience***

La aplicación del enfoque de sostenibilidad ambiental en este proyecto estará muy relacionada con la gestión documental que se desarrollará con archivos digitales de tal manera que se reduzca el consumo masivo de papel de impresión.

En este sentido se tendrán en cuenta aspectos como:

Que las actividades que se realicen no promuevan la emisión de gases de efecto invernadero. Esto aplica especialmente a la programación acciones en territorio las cuales se harán de manera virtual en la medida de lo posible por lo menos durante la emergencia relacionada con el Covid-19.

Implementar un plan de manejo de residuos y de buenas prácticas medio ambientales en las oficinas territoriales de la UIA que serán fortalecidas. Esto incluye campañas para promover el teletrabajo, plan de selección de residuos para contribuir con el reciclaje y campañas para el manejo de archivos digitales evitando el uso de papel para impresión.

**Briefly describe in the space below how the project strengthens accountability to stakeholders**

La rendición de cuentas a los distintos socios se realizará a partir de las acciones incluidas en el plan de monitoreo del proyecto, entre las cuales se destacan:

- Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos (RRF por sus siglas en inglés) a fin de valorar el avance del proyecto en relación con el logro de los Actividades acordados
- Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.
- Se presentará un Informe del Proyecto al Comité Directivo y a los actores clave, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas definidas de antemano en cuanto a Actividades.

**Part B. Identifying and Managing Social and Environmental Risks**

<b>QUESTION 2: What are the Potential Social and Environmental Risks?</b> <i>Note: Complete SESP Attachment 1 before responding to Question 2.</i>	<b>QUESTION 3: What is the level of significance of the potential social and environmental risks?</b> <i>Note: Respond to Questions 4 and 5 below before proceeding to Question 5</i>			<b>QUESTION 6: Describe the assessment and management measures for each risk rated Moderate, Substantial or High</b>
<b>Risk Description</b> <i>(broken down by event, cause, impact)</i>	<b>Impact and Likelihood</b> <i>(1-5)</i>	<b>Significance</b> <i>(Low, Moderate Substantial, High)</i>	<b>Comments (optional)</b>	<b>Description of assessment and management measures for risks rated as Moderate, Substantial or High</b>
Riesgo 1: Las oficinas territoriales de la UIA no implementan planes de manejo de residuos como parte de su estrategia de gestión ambiental.	I = 2 L = 2	Low	La implementación de las medidas de gestión del riesgo estará a cargo del coordinador del proyecto y el equipo técnico.	Para dar una adecuada gestión a este riesgo identificado se realizarán jornadas de trabajo para brindar herramientas de tal forma que las sedes de la UIA implementen estas acciones de sostenibilidad ambiental.
Riesgo 2: Las actividades del proyecto y el trabajo con unos grupos seleccionados crea tensiones	I = 3 L = 2	Low	La implementación de las medidas de gestión del riesgo estará a cargo del	El proyecto hace en su fase inicial un mapeo de actores, una evaluación de conflictividades y un diagnóstico enmarcado en los ODS.

entre diferentes grupos del territorio.			coordinador del proyecto y el equipo técnico.	
Riesgo 3: Las actividades del proyecto pueden reproducir involuntariamente a las desigualdades de género.	I = 3 L = 1	Low	La implementación de las medidas de gestión del riesgo estará a cargo del coordinador del proyecto y el equipo técnico.	El proyecto tiene un enfoque diferencial en todas sus actividades. En su fase inicial, se realizará un mapeo de actores, una evaluación de conflictividades, en el cual se evaluará la situación en términos de equidad de género, y se definirá medidas correspondientes.
<b>QUESTION 4: What is the overall project risk categorization?</b>				
<i>Low Risk</i> <input checked="" type="checkbox"/>				
<i>Moderate Risk</i> <input type="checkbox"/>				
<i>Substantial Risk</i> <input type="checkbox"/>				
<i>High Risk</i> <input type="checkbox"/>				
<b>QUESTION 5: Based on the identified risks and risk categorization, what requirements of the SES are triggered? (check all that apply)</b>				
Question only required for Moderate, Substantial and High Risk projects				
<b><i>Is assessment required? (check if "yes")</i></b>		<input type="checkbox"/>		<b><i>Status? (completed, planned)</i></b>
<i>if yes, indicate overall type and status</i>		<input type="checkbox"/>	Targeted assessment(s)	
		<input type="checkbox"/>	ESIA (Environmental and Social Impact Assessment)	
		<input type="checkbox"/>	SESA (Strategic Environmental and Social Assessment)	
<b><i>Are management plans required? (check if "yes")</i></b>		<input type="checkbox"/>		
<i>if yes, indicate overall type</i>		<input type="checkbox"/>	Targeted management plans (e.g. Gender Action Plan, Emergency Response Plan, Waste Management Plan, others)	
		<input type="checkbox"/>	ESMP (Environmental and Social Management Plan which may include range of targeted plans)	
		<input type="checkbox"/>	ESMF (Environmental and Social Management Framework)	
<b><i>Based on identified risks, which Principles/Project-level Standards triggered?</i></b>			<b>Comments (not required)</b>	

	<b><i>Overarching Principle: Leave No One Behind</i></b>	
	<b><i>Human Rights</i></b>	<input type="checkbox"/>
	<b><i>Gender Equality and Women's Empowerment</i></b>	<input type="checkbox"/>
	<b><i>Accountability</i></b>	<input type="checkbox"/>
	<b><i>1. Biodiversity Conservation and Sustainable Natural Resource Management</i></b>	<input type="checkbox"/>
	<b><i>2. Climate Change and Disaster Risks</i></b>	<input type="checkbox"/>
	<b><i>3. Community Health, Safety and Security</i></b>	<input type="checkbox"/>
	<b><i>4. Cultural Heritage</i></b>	<input type="checkbox"/>
	<b><i>5. Displacement and Resettlement</i></b>	<input type="checkbox"/>
	<b><i>6. Indigenous Peoples</i></b>	x
	<b><i>7. Labour and Working Conditions</i></b>	<input type="checkbox"/>
	<b><i>8. Pollution Prevention and Resource Efficiency</i></b>	<input type="checkbox"/>

El PNUD se compromete a integrar la ordenación de la biodiversidad y los ecosistemas en las actividades de planificación del desarrollo. El PNUD busca fortalecer los procedimientos eficaces de buena gobernanza y toma de decisiones que afectan a la biodiversidad y los ecosistemas, fortaleciendo incluso los derechos de las poblaciones afectadas, incluidas las mujeres, pueblos indígenas y comunidades locales, a usar de manera sostenible los recursos.

La incorporación del enfoque étnico en el proceso de alistamiento para el desarrollo de las funciones de la UIA resulta muy relevante; razón por la cual se incorporan recursos para lograr la recopilación de buenas prácticas en materia de justicia propia al interior de algunos pueblos étnicos y por esta vía mejorar los mecanismos de comunicación asertiva con estas comunidades.

**Final Sign Off**

Final Screening at the design-stage is not complete until the following signatures are included

<b>Signature</b>	<b>Date</b>	<b>Description</b>
QA Assessor 	14-May-2021	Jairo Matallana Asesor de certificación de calidad (QA)
QA Approver 	14-May-2021	Alejandro Pacheco, Representante Residente Adjunto Aprobador de la garantía de calidad (QA)
PAC Chair 	14-May-2021	Alejandro Pacheco, Representante Residente Adjunto Presidente del PAC

## SESP Attachment 1. Social and Environmental Risk Screening Checklist

<b>Checklist Potential Social and Environmental Risks</b>		
<b>INSTRUCTIONS:</b> The risk screening checklist will assist in answering Questions 2-6 of the Screening Template. Answers to the checklist questions help to (1) identify potential risks, (2) determine the overall risk categorization of the project, and (3) determine required level of assessment and management measures. Refer to the <a href="#">SES toolkit</a> for further guidance on addressing screening questions.		
<b>Overarching Principle: Leave No One Behind</b>		<b>Answer (Yes/No)</b>
<b>Human Rights</b>		
P.1	Have local communities or individuals raised human rights concerns regarding the project (e.g. during the stakeholder engagement process, grievance processes, public statements)?	No
P.2	Is there a risk that duty-bearers (e.g. government agencies) do not have the capacity to meet their obligations in the project?	No
P.3	Is there a risk that rights-holders (e.g. project-affected persons) do not have the capacity to claim their rights?	No
<i>Would the project potentially involve or lead to:</i>		No
P.4	adverse impacts on enjoyment of the human rights (civil, political, economic, social or cultural) of the affected population and particularly of marginalized groups?	No
P.5	inequitable or discriminatory impacts on affected populations, particularly people living in poverty or marginalized or excluded individuals or groups, including persons with disabilities? <sup>1</sup>	No
P.6	restrictions in availability, quality of and/or access to resources or basic services, in particular to marginalized individuals or groups, including persons with disabilities?	No
P.7	exacerbation of conflicts among and/or the risk of violence to project-affected communities and individuals?	No
<b>Gender Equality and Women's Empowerment</b>		
P.8	Have women's groups/leaders raised gender equality concerns regarding the project, (e.g. during the stakeholder engagement process, grievance processes, public statements)?	No
<i>Would the project potentially involve or lead to:</i>		No
P.9	adverse impacts on gender equality and/or the situation of women and girls?	No
P.10	reproducing discriminations against women based on gender, especially regarding participation in design and implementation or access to opportunities and benefits?	No
P.11	limitations on women's ability to use, develop and protect natural resources, taking into account different roles and positions of women and men in accessing environmental goods and services? <i>For example, activities that could lead to natural resources degradation or depletion in communities who depend on these resources for their livelihoods and well being</i>	No
P.12	exacerbation of risks of gender-based violence? <i>For example, through the influx of workers to a community, changes in community and household power dynamics, increased exposure to unsafe public places and/or transport, etc.</i>	No

<sup>1</sup> Prohibited grounds of discrimination include race, ethnicity, sex, age, language, disability, sexual orientation, gender identity, religion, political or other opinion, national or social or geographical origin, property, birth or other status including as an indigenous person or as a member of a minority. References to "women and men" or similar is understood to include women and men, boys and girls, and other groups discriminated against based on their gender identities, such as transgender and transsexual people.

<b>Sustainability and Resilience:</b> Screening questions regarding risks associated with sustainability and resilience are encompassed by the Standard-specific questions below		
<b>Accountability</b>		
<i>Would the project potentially involve or lead to:</i>		
P.13	exclusion of any potentially affected stakeholders, in particular marginalized groups and excluded individuals (including persons with disabilities), from fully participating in decisions that may affect them?	No
P.14	grievances or objections from potentially affected stakeholders?	No
P.15	risks of retaliation or reprisals against stakeholders who express concerns or grievances, or who seek to participate in or to obtain information on the project?	No
<b>Project-Level Standards</b>		
<b>Standard 1: Biodiversity Conservation and Sustainable Natural Resource Management</b>		
<i>Would the project potentially involve or lead to:</i>		
1.1	adverse impacts to habitats (e.g. modified, natural, and critical habitats) and/or ecosystems and ecosystem services? <i>For example, through habitat loss, conversion or degradation, fragmentation, hydrological changes</i>	No
1.2	activities within or adjacent to critical habitats and/or environmentally sensitive areas, including (but not limited to) legally protected areas (e.g. nature reserve, national park), areas proposed for protection, or recognized as such by authoritative sources and/or indigenous peoples or local communities?	No
1.3	changes to the use of lands and resources that may have adverse impacts on habitats, ecosystems, and/or livelihoods? (Note: if restrictions and/or limitations of access to lands would apply, refer to Standard 5)	No
1.4	risks to endangered species (e.g. reduction, encroachment on habitat)?	No
1.5	exacerbation of illegal wildlife trade?	No
1.6	introduction of invasive alien species?	No
1.7	adverse impacts on soils?	No
1.8	harvesting of natural forests, plantation development, or reforestation?	No
1.9	significant agricultural production?	No
1.10	animal husbandry or harvesting of fish populations or other aquatic species?	No
1.11	significant extraction, diversion or containment of surface or ground water? <i>For example, construction of dams, reservoirs, river basin developments, groundwater extraction</i>	No
1.12	handling or utilization of genetically modified organisms/living modified organisms? <sup>2</sup>	No
1.13	utilization of genetic resources? (e.g. collection and/or harvesting, commercial development) <sup>3</sup>	No
1.14	adverse transboundary or global environmental concerns?	No
<b>Standard 2: Climate Change and Disaster Risks</b>		
<i>Would the project potentially involve or lead to:</i>		No

<sup>2</sup> See the [Convention on Biological Diversity](#) and its [Cartagena Protocol on Biosafety](#).

<sup>3</sup> See the [Convention on Biological Diversity](#) and its [Nagoya Protocol](#) on access and benefit sharing from use of genetic resources.

2.1	areas subject to hazards such as earthquakes, floods, landslides, severe winds, storm surges, tsunami or volcanic eruptions?	No
2.2	outputs and outcomes sensitive or vulnerable to potential impacts of climate change or disasters? <i>For example, through increased precipitation, drought, temperature, salinity, extreme events, earthquakes</i>	No
2.3	increases in vulnerability to climate change impacts or disaster risks now or in the future (also known as maladaptive or negative coping practices)? <i>For example, changes to land use planning may encourage further development of floodplains, potentially increasing the population's vulnerability to climate change, specifically flooding</i>	No
2.4	increases of greenhouse gas emissions, black carbon emissions or other drivers of climate change?	No
<b>Standard 3: Community Health, Safety and Security</b>		
<i>Would the project potentially involve or lead to:</i>		
3.1	construction and/or infrastructure development (e.g. roads, buildings, dams)? (Note: the GEF does not finance projects that would involve the construction or rehabilitation of large or complex dams)	No
3.2	air pollution, noise, vibration, traffic, injuries, physical hazards, poor surface water quality due to runoff, erosion, sanitation?	No
3.3	harm or losses due to failure of structural elements of the project (e.g. collapse of buildings or infrastructure)?	No
3.4	risks of water-borne or other vector-borne diseases (e.g. temporary breeding habitats), communicable and noncommunicable diseases, nutritional disorders, mental health?	No
3.5	transport, storage, and use and/or disposal of hazardous or dangerous materials (e.g. explosives, fuel and other chemicals during construction and operation)?	No
3.6	adverse impacts on ecosystems and ecosystem services relevant to communities' health (e.g. food, surface water purification, natural buffers from flooding)?	No
3.7	influx of project workers to project areas?	No
3.8	engagement of security personnel to protect facilities and property or to support project activities?	No
<b>Standard 4: Cultural Heritage</b>		
<i>Would the project potentially involve or lead to:</i>		No
4.1	activities adjacent to or within a Cultural Heritage site?	No
4.2	significant excavations, demolitions, movement of earth, flooding or other environmental changes?	No
4.3	adverse impacts to sites, structures, or objects with historical, cultural, artistic, traditional or religious values or intangible forms of culture (e.g. knowledge, innovations, practices)? (Note: projects intended to protect and conserve Cultural Heritage may also have inadvertent adverse impacts)	No
4.4	alterations to landscapes and natural features with cultural significance?	No
4.5	utilization of tangible and/or intangible forms (e.g. practices, traditional knowledge) of Cultural Heritage for commercial or other purposes?	No
<b>Standard 5: Displacement and Resettlement</b>		
<i>Would the project potentially involve or lead to:</i>		
5.1	temporary or permanent and full or partial physical displacement (including people without legally recognizable claims to land)?	No

5.2	economic displacement (e.g. loss of assets or access to resources due to land acquisition or access restrictions – even in the absence of physical relocation)?	No
5.3	risk of forced evictions? <sup>4</sup>	No
5.4	impacts on or changes to land tenure arrangements and/or community based property rights/customary rights to land, territories and/or resources?	No
<b>Standard 6: Indigenous Peoples</b>		
<i>Would the project potentially involve or lead to:</i>		
6.1	areas where indigenous peoples are present (including project area of influence)?	No
6.2	activities located on lands and territories claimed by indigenous peoples?	No
6.3	impacts (positive or negative) to the human rights, lands, natural resources, territories, and traditional livelihoods of indigenous peoples (regardless of whether indigenous peoples possess the legal titles to such areas, whether the project is located within or outside of the lands and territories inhabited by the affected peoples, or whether the indigenous peoples are recognized as indigenous peoples by the country in question)?  <i>If the answer to screening question 6.3 is “yes”, then the potential risk impacts are considered significant and the project would be categorized as either Substantial Risk or High Risk</i>	No
6.4	the absence of culturally appropriate consultations carried out with the objective of achieving FPIC on matters that may affect the rights and interests, lands, resources, territories and traditional livelihoods of the indigenous peoples concerned?	No
6.5	the utilization and/or commercial development of natural resources on lands and territories claimed by indigenous peoples?	No
6.6	forced eviction or the whole or partial physical or economic displacement of indigenous peoples, including through access restrictions to lands, territories, and resources?  <i>Consider, and where appropriate ensure, consistency with the answers under Standard 5 above</i>	No
6.7	adverse impacts on the development priorities of indigenous peoples as defined by them?	No
6.8	risks to the physical and cultural survival of indigenous peoples?	No
6.9	impacts on the Cultural Heritage of indigenous peoples, including through the commercialization or use of their traditional knowledge and practices?  <i>Consider, and where appropriate ensure, consistency with the answers under Standard 4 above.</i>	No
<b>Standard 7: Labour and Working Conditions</b>		
<i>Would the project potentially involve or lead to: (note: applies to project and contractor workers)</i>		No
7.1	working conditions that do not meet national labour laws and international commitments?	No
7.2	working conditions that may deny freedom of association and collective bargaining?	No
7.3	use of child labour?	No
7.4	use of forced labour?	No
7.5	discriminatory working conditions and/or lack of equal opportunity?	No
7.6	occupational health and safety risks due to physical, chemical, biological and psychosocial hazards (including violence and harassment) throughout the project life-cycle?	No

<sup>4</sup> Forced eviction is defined here as the permanent or temporary removal against their will of individuals, families or communities from the homes and/or land which they occupy, without the provision of, and access to, appropriate forms of legal or other protection. Forced evictions constitute gross violations of a range of internationally recognized human rights.

<b>Standard 8: Pollution Prevention and Resource Efficiency</b>		
<i>Would the project potentially involve or lead to:</i>		
8.1	the release of pollutants to the environment due to routine or non-routine circumstances with the potential for adverse local, regional, and/or transboundary impacts?	No
8.2	the generation of waste (both hazardous and non-hazardous)?	Yes
8.3	the manufacture, trade, release, and/or use of hazardous materials and/or chemicals?	No
8.4	the use of chemicals or materials subject to international bans or phase-outs? <i>For example, DDT, PCBs and other chemicals listed in international conventions such as the <a href="#">Montreal Protocol</a>, <a href="#">Minamata Convention</a>, <a href="#">Basel Convention</a>, <a href="#">Rotterdam Convention</a>, <a href="#">Stockholm Convention</a></i>	No
8.5	the application of pesticides that may have a negative effect on the environment or human health?	No
8.6	significant consumption of raw materials, energy, and/or water?	No

**mgi páez asociados**

AUDITORES Y CONSULTORES



**Abril de 2021**

# **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD**

INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS

## **EVALUACIÓN DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL**

## **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ JEP**

[WWW.PAEZASOCIADOS.COM](http://WWW.PAEZASOCIADOS.COM)

Auditoría Externa - Revisoría Fiscal -  
Outsourcing Administrativo y Contable -  
Interventoras

## TABLA DE CONTENIDO

<b>OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES</b> .....	3
1. ANTECEDENTES, ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	4
2. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS .....	5
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DETALLADAS DE CONTROL INTERNO.....	10
ANEXO I. INFORMACIÓN DEL SOCIO IMPLEMENTADOR Y DEL PROGRAMA .....	11
ANEXO II. ORGANIGRAMA DEL SOCIO IMPLEMENTADOR .....	12
ANEXO III. LISTA DE PERSONAS REUNIDAS .....	12
ANEXO V. ACTA DE VISITA.....	13

**OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL  
A LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP -**

Señores

**Programa de las Naciones Unidas - PNUD**

Bogotá, D.C.

Hemos realizado la Evaluación de Capacidad Institucional a la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP - , derivado del análisis de los riesgos asociados a la capacidad de gestión financiera del Organismo.

Nuestro enfoque está encaminado a la aplicación de la herramienta para micro evaluaciones dispuesta en el marco HACT (Marco para un Método Armonizado de Transferencias en Efectivo), solicitada por el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD - .

La Capacidad Institucional de la JEP, fue evaluada mediante la aplicación de la herramienta mencionada en el párrafo anterior que permite la asignación de riesgos a siete áreas de interés para el Organismo, siendo la ponderación de estas calificaciones el diagnóstico del nivel de capacidad de la Entidad. Adicionalmente se realizaron pruebas aleatorias que respaldan la evidencia de la información administrativa, financiera y técnica de la entidad y entrevistas sostenidas con los funcionarios que coadyuvan a la confiabilidad de las áreas evaluadas en la entidad.

En nuestra opinión de conformidad con la Evaluación de Capacidad Institucional realizada a la JEP consideramos que:

La Entidad posee un sistema de gestión administrativo y financiero estructurado y un marco de control establecido, presentando un nivel de riesgo bajo para la ejecución de programas de acuerdo con la calificación general de 1, resultado de la aplicación de la Herramienta para Micro evaluaciones del marco HACT (Marco para un Método Armonizado de Transferencias en Efectivo). Adicionalmente, no se encontraron hallazgos importantes y/o materiales que afecten la estructura organizacional y el sistema de control interno y su operación.



Bogotá, D.C

20 de abril de 2021

**EVALUACIÓN CAPACIDAD INSTITUCIONAL JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP  
ENCARGO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO –PNUD-  
MGI PÁEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.  
ABRIL DE 2021**

**1. ANTECEDENTES, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

**Antecedentes**

La micro evaluación es parte de los requisitos establecidos en el Marco del Método armonizado para las transferencias en efectivo (HACT). El marco HACT representa un marco operacional común de las agencias de la ONU para la transferencia de dinero en efectivo al gobierno y a los socios implementadores no gubernamentales.

La micro evaluación evalúa el marco de control del socio implementador. Esto da como resultado una evaluación de riesgo (bajo, moderado, significativo o alto). La calificación de riesgo general es utilizada por las agencias de la ONU, junto con otra información disponible (por ejemplo, historia de cumplimiento con la agencia y los resultados de aseguramiento anteriores), para determinar el tipo y la frecuencia de las actividades de garantía de acuerdo con la directriz de cada agencia y puede ser tomado en consideración a la hora de seleccionar la modalidad de transferencia de dinero en efectivo adecuada para un socio implementador.

**Alcance**

La micro evaluación proporciona una evaluación general de los programas de los socios implementadores, las políticas financieras y de gestión de operaciones, procedimientos, sistemas y controles internos. Incluye:

- Revisión de la situación jurídica del socio implementador, las estructuras de gobierno y la viabilidad financiera; la gestión del programa, la estructura organizativa y de personal, políticas y procedimientos contables, inventario de activos fijos, informes y monitoreo financieros, y adquisiciones;
- Enfoque en el cumplimiento de las políticas, procedimientos, reglamentos y disposiciones institucionales que son emitidos tanto por el Gobierno y el socio implementador.

Toma en cuenta los resultados de cualquier micro evaluación previa del socio implementador.

**Metodología**

Se realizó la micro evaluación virtual el día 16 de abril de 2021, a la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP-, ubicada en la Carrera 7 No 63-44 de Bogotá, por medio de la socialización con el equipo de la Entidad, observación y pruebas de las operaciones, hemos evaluado al socio implementador y el sistema de control interno relacionado con énfasis en:

- La eficacia de los sistemas en la prestación de la gestión de los socios implementadores con información precisa y oportuna para la gestión de los fondos y activos de acuerdo con los planes y acuerdos con las agencias de las Naciones Unidas de trabajo;
- La eficacia general del sistema de control interno en la protección de los bienes y recursos del socio implementador.

Socializamos los resultados de la micro evaluación con el personal aplicable de la agencia de la ONU y el Socio implementador antes de la finalización del informe. El listado de personas reunidas y entrevistadas durante la evaluación específica se detalla en el Anexo III.

## 2. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

La siguiente tabla resume los resultados y las principales brechas de control interno encontradas durante la aplicación del cuestionario de Micro evaluación (Anexo IV).

La aplicación de la herramienta comprendió la evaluación de siete áreas, sus puntajes y resultados se presentan a continuación:

Área sujeto de prueba	Evaluación de riesgos	Breve justificación de la calificación (principales deficiencias de control interno)
<p><b>1. Socio implementador</b></p>	<p><b>Bajo</b></p>	<p>Mediante acto legislativo No. 01 del 4 de abril de 2017 se creó la Jurisdicción para la Paz -JEP- La entidad está sujeta Régimen Legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.</p> <p>La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, creado por el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP. La JEP tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016. La existencia de la JEP no podrá ser superior a 20 años.</p> <p>La JEP fue creada para satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, ofrecerles verdad y contribuir a su reparación, con el propósito de construir una paz estable y duradera.</p> <p>El trabajo de la JEP se enfocará en los delitos más graves y representativos del conflicto armado, de acuerdo con los criterios de selección y priorización que sean definidos por la ley y los magistrados. En particular, podrá conocer de los delitos que hubieren cometido excombatientes de las FARC-EP, miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado y terceros civiles. Sobre estos dos últimos, la Corte Constitucional aclaró que su participación en la JEP sería voluntaria.</p> <p>Desde una perspectiva orgánica, la JEP está integrada por:</p> <p>Comisión Territorial y Ambiental: Se encarga de promover la efectiva implementación del enfoque.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• territorial y ambiental en el componente de justicia del SIVJRN.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Étnica: Se encarga de promover la efectiva implementación del enfoque étnico-racial en la JEP.</li> <li>• <i>Comisión de Género: Se encarga de promover la efectiva implementación del enfoque de género en la JEP.</i></li> <li>• Comité de Coordinación Interinstitucional del SIVJRN</li> <li>• Comité de Ética: Debe velar por la observancia y cumplimiento del Código de ética, buenas prácticas y convivencia.</li> <li>• Otras instancias temporales y permanentes que pueden ser creadas por el Órgano de Gobierno de la JEP.</li> </ul> <p>El Órgano de Gobierno que se encarga de establecer los lineamientos y directrices para garantizar el efectivo funcionamiento de la jurisdicción. Tal como lo advierte el artículo 12 del Reglamento General de la JEP (Acuerdo SP 001 del 9 de marzo de 2018), el Órgano de Gobierno “se enfoca en la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la jurisdicción.”</p> <p>La Jurisdicción posee una estructura de dirección con un nivel de independencia adecuado y tiene experiencia en la ejecución de recursos provenientes de distintos donantes.</p>
<b>2. Gestión de programa</b>	<b>Bajo</b>	<p>Mediante la Subdirección de planeación - Subdirección de fortalecimiento, la cual posee mecanismos adecuados para llevar a cabo transferencia de fondos por parte de los Organismos Financiadores y vigilar su ejecución, dado que tienen dentro de su estructura un Área administrativa de Dirección de Operaciones de Programas, teniendo experiencia en la gestión de recursos de entidades cooperantes de forma regular, en el desarrollo de las actividades contenidas en el Marco Lógico y los presupuestos, no siendo reportada ninguna observación con respecto a la recepción y ejecución de los recursos.</p> <p>La Subdirección de planeación - Subdirección de fortalecimiento, Mediante el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas publicas SUIFP, del Departamento Nacional de Planeación; se realiza la programación, seguimiento y planeación de los programas o proyectos ejecutados por la JEP, como objetivos específicos, productos por objetivos específicos, actividades por producto, costos de las actividades, indicadores de productos, metas y regionalización de productos, ponderación de indicadores. Planes, programas y proyectos. Costo de Actividades de proyecto JEP</p> <p>Su misión es Diseñar y gestionar eficientemente iniciativas y proyectos de desarrollo sustentable, propiciando un manejo integral de los recursos naturales, para su recuperación y conservación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.</p> <p>La Corporación cuenta con un equipo técnico de consultores en diferentes especialidades, que apoyan la ejecución de proyectos y servicios.</p>
<b>3. Estructura y personal de la organización</b>	<b>Bajo</b>	<p>La estructura organizativa y el personal del área de control financiero y contable son óptimos y le permite desarrollar sus actividades de manera adecuada, con personal suficientemente capacitado y con experiencia</p>

		<p>en el desarrollo de proyectos. Así mismo, concluimos que la estructura administrativa ofrece canales claros de comunicación desagregados en los Manuales y Políticas de procedimientos y han sido apropiados por el personal.</p> <p>Como parte de las políticas de seguridad en el reclutamiento de personal se tiene los puntos de controles establecidos en el procedimiento de vinculación y desvinculación del personal establecido JEP -PT-07-16, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos, Igualmente, antes del ingreso a la JEP los servidores firman el acuerdo de confidencialidad y aceptación de políticas de seguridad y privacidad de la información.</p> <p>El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz. es un instrumento de la administración a través del cual se establecen las funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño.</p> <p>La JEP tiene unos procesos y procedimientos de evaluación y control para la prevención, seguimiento, auto control y evaluación que les permite obtener los mejores resultados.</p> <p>La Dirección Ejecutiva, tiene bajo su responsabilidad la implementación y desarrollo de las diferentes líneas, programas y proyectos.</p> <p>La Subdirección Financiera organiza capacitaciones periódicas con la Administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirigidos a sus funcionarios.</p> <p>En los planes anuales de los años 2019 y 2020 y su ejecución se contemplaron tanto las capacitaciones que imparte la Subdirección Financiera a los servidores de la JEP sobre aspectos financieros, como los requerimientos de formación de sus equipos de trabajo, lo que igualmente se realizará en el plan de capacitación 2021. Subdirección de fortalecimiento por medio del Plan de Capacitación y fortalecimiento Institucional. En cuanto a la experiencia profesional la misma puede verificarse la página web del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en donde se encuentra publicada la información académica y laboral de cada servidor.</p>
<p><b>4. Políticas y procedimientos de contabilidad</b></p>	<p><b>Bajo</b></p>	<p>Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, la JEP aplica el Marco Normativo para entidades de Gobierno, incorporado en el Régimen de contabilidad pública mediante resolución No.533 de 2015 y sus modificaciones.</p> <p>La JEP adopto su Manual de Políticas contables mediante resolución 1814 del 27 de diciembre de 2018, el cual presenta los criterios contables generales y específicos que son aplicados por área de contabilidad.</p> <p>La JEP se encuentra incluida dentro del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de información Financiera --SIIF- sistema que constituye la fuente valida, para la generación de la información contable, los libros de contabilidad, informes, reportes, consultas y estados financieros, este sistema coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera</p>

		<p>pública nacional con el fin de propiciar una mejor eficiencia y seguridad en uso de los recursos del presupuesto General de la nación.</p> <p>A nivel de Programas y de proyectos, La Subdirección de planeación - Subdirección de fortalecimiento, Mediante el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas publicas SUIFP, del Departamento Nacional de Planeación; se realiza la programación, seguimiento y planeación de los programas o proyectos ejecutados por la JEP, productos por objetivos específicos, actividades por producto, costos de las actividades, indicadores de productos, metas y regionalización de productos, ponderación de indicadores. Planes, programas y proyectos. Costo de Actividades de proyecto JEP, A cada convenio se le asigna en el ERP un código para su identificación, manejo y control de gastos e ingresos de manera individual por fuente de financiación.</p> <p>Las operaciones presupuestales se someten a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional y los gastos de inversión requerirán el concepto previo favorable de Planeación. Dirección de Inversión y Finanzas Públicas.</p> <p>Los presupuestos se elaboran para todas las actividades con el suficiente detalle como para ser una herramienta válida de monitoreo y evaluación de los resultados</p> <p>La planeación estratégica en la JEP permite diseñar y adoptar un plan estratégico anual. la plataforma estratégica de la Jurisdicción está conformada por misión, visión y objetivos estratégicos que desarrollan el marco normativo y de política pública aplicable a la Jurisdicción, siguiendo buenas prácticas de gestión pública</p> <p>Para proyectos de Naciones Unidas, el presupuesto de los proyectos se define en un plan operativo anual que incluye resultado, producto y valor. Para otros donantes, se pueden hacer planes de actividad y presupuestos incluyen responsables indicadores, productos, fechas, etc.</p> <p>La JEP cuenta con la Auditoría Interna cuyo objetivo es el de dirigir, verificar y evaluar los controles internos establecidos en la gestión institucional a través de las auditorías internas y asesorar a la Dirección General y a las diferentes áreas del Instituto en la generación de acciones de mejoramiento necesarias para el cumplimiento de la misión, funciones, metas y objetivos institucionales." Lo anterior se cumple mediante la formulación, ejecución y seguimiento al Plan Anual de Auditorías Internas - PAAI 2019, documento en el que se relacionan las actividades a ejecutar no solo en materia de auditorías, sino en la entrega de informes a entes externos como la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, entre otras, mediante mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente al sujeto obligado.</p>
<p><b>5. Activos fijos e inventario</b></p>	<p><b>Bajo</b></p>	<p>El Organismo cuenta con un control de activos fijos a nivel general y por donante.</p> <p>Dentro de las normas técnicas de control interno incluidas en el manual de políticas y procedimientos administrativos se establece un control</p>

		<p>para la propiedad planta y equipo mediante el cual se contempla el registro y seguimiento de los activos mediante una base de datos. Se manejan actas de entrega y manejo de activos. Adicionalmente se establece la suscripción de pólizas para la protección de los activos.</p>
<p><b>6. Informes y monitoreo financiero</b></p>	<p><b>Bajo</b></p>	<p>La JEP ha implementado de manera oportuna y adecuada las Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP. De la misma manera, la entidad adelantó el proceso de convergencia hacia el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, cumpliendo con las directrices impartidas en el Instructivo No. 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>La JEP cumple con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, según los lineamientos de la Contaduría General de la Nación</p> <p>Los informes de los programas o proyectos se presentan de acuerdo con los procedimientos establecidos de conformidad con los Convenios suscritos y formatos establecidos.</p> <p>Los Estados Financieros del Organismo, son auditados por Contraloría General de la Republica, quien en su informe han expresado que el control interno institucional por componentes es Adecuado el riesgo combinado promedio Bajo, y el riesgo de fraude promedio Bajo, con una calificación EFICIENTE en la fase de planeación.</p> <p>Como resultado de la auditoría practicada, la Contraloría General de la Republica considera que el concepto es SIN RESERVAS por el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión administrativa de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- en la vigencia 2018, el cual resulta conforme en todos los aspectos significativos, frente a los criterios evaluados.</p> <p>Igualmente, se ha concluido que la JEP, mantiene en general una estructura adecuada en cuanto a la información contable de la Entidad, en lo relativo al cumplimiento de las normas y regulaciones que la afectan.</p>
<p><b>7. Contratación y Adquisiciones</b></p>	<p><b>Bajo</b></p>	<p>Con motivo de la expedición de la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz (en adelante "<i>la JEP</i>" o "<i>la Entidad</i>"), que establece que esta entidad en materia contractual y adquisiciones, se regirá por el derecho privado y que corresponde al Órgano de Gobierno adoptar el procedimiento para la contratación, se procede a la adopción del presente Manual de Contratación, el cual tiene como objetivo: i) establecer los lineamientos que deben tenerse en cuenta para la <b>Gestión Contractual</b> en la adquisición de bienes, obras y servicios que la Entidad requiere para el cumplimiento de sus cometidos institucionales, ii) definir los métodos y procedimientos autónomos para seleccionar los contratistas y para realizar seguimiento a la ejecución contractual y iii) facilitar la gestión contractual haciéndola más eficiente y expedita en aras de propender por el oportuno y efectivo cumplimiento de los compromisos de la JEP derivados del Acuerdo Final, la Constitución Política y la Ley, respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.</p>

		<p>Este Manual debe ser observado y acatado por todos los servidores y contratistas de la JEP que de forma directa o indirecta intervienen en la Gestión Contractual.</p> <p>Toda la información que tiene que ver con la contratación y adquisición se encuentra disponible en la página de la JEP y en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) y Manual de Contratación.</p> <p>La Secretaría Ejecutiva se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad.</p> <p>Es de anotar, que cuando se ejecutan proyectos o convenios con aliados o contratantes bajo un vínculo legal, se tendrá presentes las normas y procedimientos aplicables o requeridos en el marco del desarrollo del proyecto o convenio.</p> <p>De igual manera, cuando se ejecutan proyectos con socios financiadores, en la figura de socio Implementador, las normas y procedimientos a ser aplicados serán definidas de mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto, porque el origen de los recursos o las políticas del ente financiador así lo exijan, se aplicarán sus políticas y procedimientos.</p>
<b>Evaluación global del riesgo</b>	<b>Bajo</b>	<p>De acuerdo con la evaluación general del riesgo los procedimientos, procesos y políticas administrativas establecidas por La JEP, nos permite calificar el riesgo como bajo. Lo cual concluye el funcionamiento eficaz del marco de control de la dirección del socio implementador y una baja probabilidad de un posible impacto negativo sobre su capacidad para ejecutar el programa de acuerdo con el plan de trabajo y los objetivos establecidos.</p>

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DETALLADAS DE CONTROL INTERNO

En el entendido de que el riesgo bajo implica:

- *La respuesta a la pregunta indica un bajo riesgo para el funcionamiento eficaz del marco de control de la dirección del socio implementador y una baja probabilidad de un posible impacto negativo sobre la capacidad del socio implementador para ejecutar el programa de acuerdo con el plan de trabajo y los objetivos establecidos.*

#### **De lo anterior concluimos:**

Que la JEP posee un sistema de gestión administrativa y financiera estructurado y un marco de control que funciona de forma adecuada presentando un nivel de riesgo bajo para la ejecución de programas que garantiza el registro, control y seguimiento de las inversiones del proyecto y le permite dar cumplimiento a los compromisos, metas y objetivos dirigidos al cubrimiento de los proyectos.

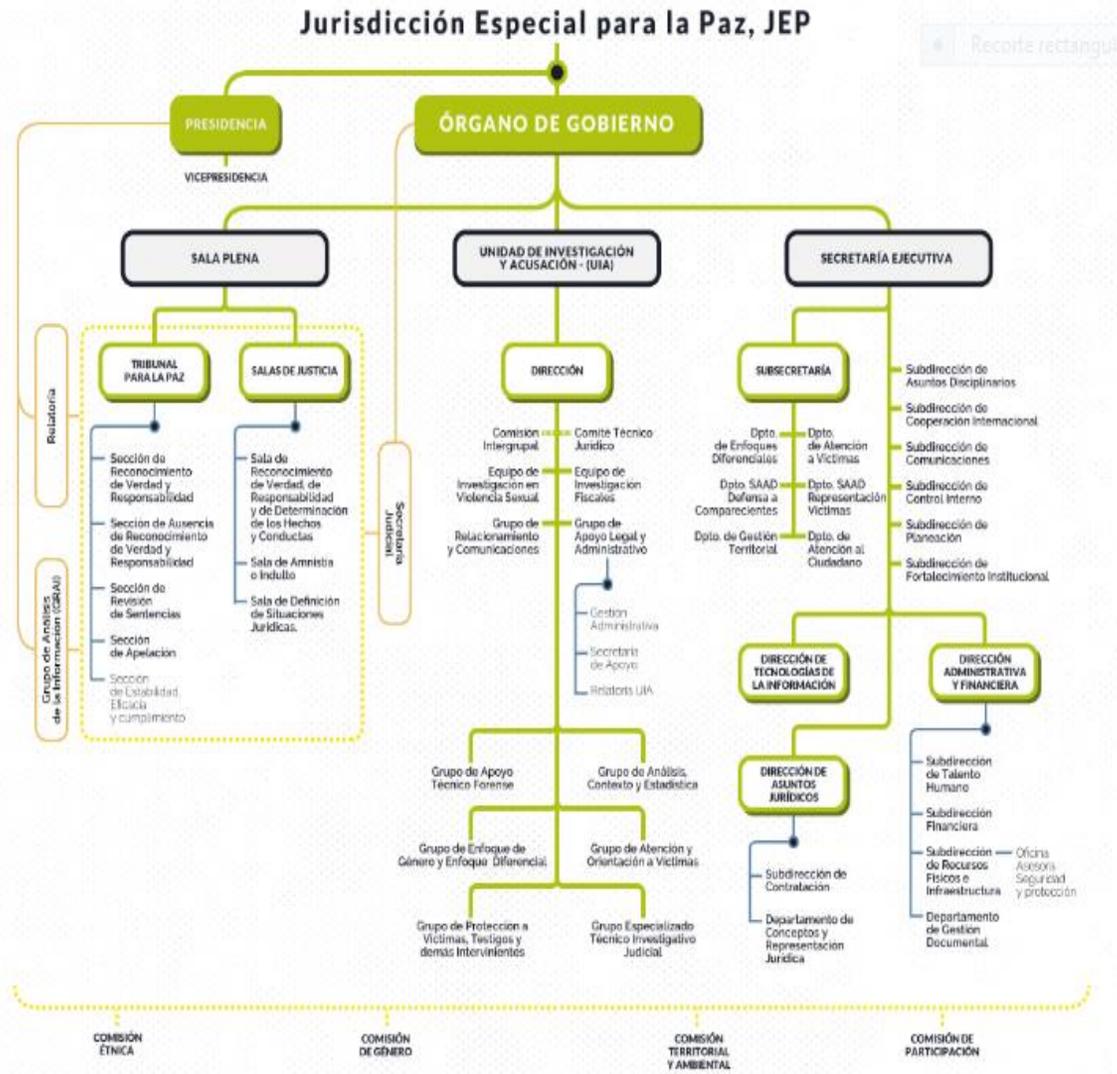
No se presentaron recomendaciones de control que representaran un impacto negativo basados en la aplicación de este cuestionario, La JEP demostró ser una entidad bien estructurada y con niveles de control adecuados al tamaño de la entidad.

El detalle de los aspectos evaluados en cada una de las áreas y la herramienta utilizada son expuestas en el Anexo IV Cuestionario de Micro evaluación.

## **ANEXO I. INFORMACIÓN DEL SOCIO IMPLEMENTADOR Y DEL PROGRAMA**

Nombre del socio implementador:	Jurisdicción Especial para La Paz - JEP -
Detalles de contacto del socio implementador (nombre de contacto, dirección de correo electrónico y número de teléfono):	María del Pilar Bahamon Falla Secretaria Ejecutiva Maria.bahamon@jep.gov.co Tel:4846980
Se mantiene la moneda de los registros:	Pesos
Gastos incurridos / reportados a UNICEF, PNUD y UNFPA (si aplica) durante el período más reciente de información financiera (en USD);	N/A
Modalidad/es de transferencia de efectivo utilizados por la/s agencia/s de la ONU al socio implementador:	Transferencia.
Fecha prevista de inicio de la evaluación de específica:	16-04-2021
Número de días previstas para la visita al socio implementador:	1 día
Alguna petición especial a tener en cuenta durante la micro evaluación:	Ninguna

## ANEXO II. ORGANIGRAMA DEL SOCIO IMPLEMENTADOR



## ANEXO III. LISTA DE PERSONAS REUNIDAS

Nombre	Dependencia/Organización	Cargo
Nicolás Medina Rey	Subdirección de la contratación	Profesional especializado 2
Ángela María Roncancio	Unidad de Investigación y Acusación	Fiscal de Apoyo I
Oscar Alfonso Téllez	Unidad de Investigación y Acusación	Fiscal Ante Sala
Blanca Liliana Ardila	Profesional de Apoyo Legal y Admón.	Contratista
Julieta Díaz Agudelo	MGI Páez Asociados y Cía. SAS	Auditor Sénior

## ANEXO V. ACTA DE VISITA

### ACTA DE VISITA - EVALUACIÓN DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL A LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-

**Objeto:** Realizar una evaluación de capacidad institucional mediante la aplicación de la herramienta establecida por el PNUD (PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS) la cual identifica 7 áreas a evaluar por medio de la aplicación de preguntas y asignación de una calificación de riesgo de acuerdo con el impacto que la respuesta tendrá en el sistema de gestión financiera, los cuales mediante su ponderación determinaran la calificación de la evaluación de capacidad de la Entidad.

La evaluación se realizará mediante un cuestionario que será enviado con anterioridad a la Entidad para su diligenciamiento, debiendo ser verificadas las respuestas suministradas por medio de una socialización virtual a la entidad, que para este caso ha sido acordada para el día 16 de abril de 2021 a las 2:00 p.m, con el fin de revisar aspectos como:

- ✓ Verificación de la constitución de la Entidad y su experiencia en la ejecución de recursos de Naciones Unidas.
- ✓ Confirmación de la adecuada segregación de funciones en el área financiera y contable.
- ✓ Verificación de la existencia y cumplimiento de los procedimientos y políticas contables.
- ✓ Verificación de las políticas y procedimientos en la conservación y monitoreo de la información.
- ✓ Aplicación de los procedimientos establecidos para las adquisiciones y contrataciones.
- ✓ Seguimiento a las observaciones resultado de las auditorías de control interno.
- ✓ Verificación de la no existencia de aspectos materiales en las auditorías practicadas a los Estados Financieros de la Entidad.

#### FECHA DE VISITA:

DIA	MM	AAA	Lugar	Apertura	Finalización
16	04	2021	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	2:00 p.m.	2:30 p.m.

#### ASISTENTES:

Durante el desarrollo de la Socialización se tuvo la participación de las siguientes personas por la JEP: Nicolás Medina Rey, de la Subdirección de la contratación. Angela Maria Roncancio Fiscal de Apoyo I - Unidad de Investigación y Acusación; Oscar Alfonso Téllez Valenzuela Fiscal ante Sala - Unidad de la Investigación y Acusación y Blanca Liliana Ardila Profesional de Apoyo Legal y Administrativo de la UIA – Contratista, con las cuales se realizó la validación de cada una de las respuestas del cuestionario aplicado:

En Representación de la Firma MGI Páez Asociados: Julieta Díaz Agudelo – Auditor Sénior.

#### ASUNTOS TRATADOS

1. Siendo las 2:00 p.m del día 16 de abril de 2021, se da inicio a la visita, en las instalaciones de la JEP, con el fin de llevar a cabo la evaluación de capacidad institucional, para lo cual fue presentado a la firma auditora el personal presente vinculado, se realiza una presentación de la Entidad. Posteriormente se da a conocer el trabajo a realizar que se ejecutaría mediante entrevistas y verificación aleatoria de documentos que soporten las respuestas dadas por la Entidad.
2. Seguidamente se dispuso el orden en que se abarcaría el cuestionario iniciando con el área de conocimiento de la Entidad, desarrollado con el Equipo de la Entidad, con quienes se abarcó el cuestionario.

Acta de Evaluación de Capacidad Institucional  
Página 2 de 3

3. Posteriormente fueron verificadas las respuestas de las áreas restantes junto con la documentación soporte y pruebas de efectividad de controles para lo cual se requirió de la presencia y el apoyo de del personal vinculado a las demás áreas. Se hace entrega de la totalidad de soportes documentales requeridos.
4. A las 2:30: pm, finaliza la evaluación informándose al Equipo de la JEP, que el resultado es satisfactorio de la evaluación formalizado en esta acta.

#### Resultado

Como resultado de la evaluación de capacidad institucional realizada a la JEP el día 16 de abril de 2021 en las instalaciones de la Entidad concluimos que:

La JEP, posee un sistema de gestión administrativa, financiera adecuado y un marco de control que funciona de forma satisfactoria presentando un nivel de riesgo bajo para la ejecución de programas.

Siendo las 2:30 p.m del día 16 de abril de 2021 se da por terminada la visita, en constancia firman:

En Representación de la Entidad:



Nicolás Medina Rey  
Profesional especializado II  
Subdirección de Contratación



Angela María Roncancio  
Fiscal de Apoyo I  
Unidad de la Investigación y Acusación



Oscar Alfonso Tellez  
Fiscal ante Sala - UIA  
Líder del grupo de Apoyo Legal y Administrativo de la UIA (E)



Blanca Liliana Ardila  
Profesional de Apoyo UIA - Contratista

En Representación de la firma MGI PAEZ ASOCIADOS Y CIA S.A.S.



Julieta Díaz Agudelo  
Auditor Sénior